

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, EXPTE. 10/2024/PLE.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 30 de agosto de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto mediante resolución n.º 2024005096, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno:

ASISTENTES

D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u>	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváez	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u>	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	Concejal
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u>	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
<u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u>	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
<u>Grupo Municipal Vox:</u>	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
<u>Concejal no adscrito:</u>	
D. Elías García Pérez	Concejal
D. Rafael Muñoz Gómez	<u>Secretario General del Pleno</u>
D.ª María José Girón Gambero	Jefa Servicio Secretaria Gral. del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local
D.ª Beatriz Fernández Morales	Jefa Servicio de Gestión Presupuestaria <u>actuando como Interventora general accidental:</u> (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía)
D.ª Susana Jiménez Jurado	Administrativa



ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2024 (EXPTÉ. 8/2024/PLE).

El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

2. DIRECCIÓN GENERAL.

Referencia: 3/2024/DGR_PRE.

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Vista la proposición indicada de fecha 27 de agosto de 2024, del siguiente contenido:

“Confeccionado el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; así como el Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A.; habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada 23 de julio de 2024, y expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, se han presentado en plazo escritos de alegaciones por parte de:

D. Manuel Alejandro Jiménez Baras, en nombre y representación de la “Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución UE.L-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, Entidad Urbanística Colaboradora Cerroyamar/Las Chorreras”.



Don Juan Ramón Ibarquengoitia Careaga, en calidad de Presidente de la Asociación Playas Mezquitilla y Lagos

D. José Pino Gálvez, Portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí.

D. Víctor González Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

D. Javier Herreros Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de VOX.

D. Juan Antonio Montero Atencia, como interesado y en su propio nombre.

Habiéndose emitido los siguientes informes:

Informe del Director de la Asesoría Jurídica de 02 de agosto de 2024, con CSV: 15252433224331107761.

Informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de 30 de julio con CSV:15250327000067405202.

Informe del Adjunto Jefe de Servicio de Recursos Humanos de 21 de agosto de 2024, con CSV: 15256233145460252207.

Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente (Limpieza viaria y recogida de residuos) de 21 de agosto de 2024, con CSV: 15256233574544264315.

Informe del Jefe de Servicio de Infraestructura y servios operativos de 21 de agosto de 2024, con CSV: 15256234070252565001

Informe de la Jefa de Sección del Área de Empresa y Empleo de 22 de agosto con CSV: 15256233036065006156.

Informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de 27 de agosto de 2024 con CSV:15256233372505643754.

Informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Presidencia de 27 de agosto de 2024, con CSV: CSV:15256233763536354702 .

Informe de Intervención de 27 de agosto de 2024. con CSV: :15256233452673702643

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.

.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Alejandro Jiménez Baras, en nombre y representación de la "Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución UE.L-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, Entidad Urbanística Colaboradora Cerroyamar/Las Chorreras".

.- Inadmitir las alegaciones presentadas por D. Juan Ramón Ibarquengoitia Careaga, en representación de la "Asociación Playas de Mezquitilla y Lagos".

.-Respecto a las alegaciones presentadas por D. José Pino Gálvez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí :

Desestimar las alegaciones 3.1, 3.2 y 3.3.

Inadmitir el resto de alegaciones.

.- Respecto a las alegaciones presentadas por D. Victor González Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Desestimar las alegaciones decimotercera, decimoséptima y vigesimosegunda.

Inadmitir el resto de alegaciones.

.-Respecto a las alegaciones presentadas por D. Javier Herreros Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de VOX :

Desestimar las alegaciones 5.1.

Inadmitir el resto de alegaciones.



- Inadmitir la alegación presentada por D. Juan Antonio Montero Atencia, como interesado y en su propio nombre.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA); así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2024, los anexos y documentación complementaria que integran el expediente y las Plantillas de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

TERCERO. Anular, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la modificación presupuestaria de transferencia de créditos número 1/2024, por estar incluida en los créditos iniciales del presupuesto.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre”.

Visto el informe emitido por el Secretario General con fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente de este Pleno, con CSV 15251733127434605447, relativo a asuntos que se han incluido en el orden del día sin previamente ser objeto de dictamen por la Comisión de Pleno correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**



PRIMERO:

- .- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Alejandro Jiménez Baras, en nombre y representación de la “Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución UE.L-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, Entidad Urbanística Colaboradora Cerroyomar/Las Chorreras”.
- .- Inadmitir las alegaciones presentadas por D. Juan Ramón Ibarguengoitia Careaga, en representación de la “Asociación Playas de Mezquitilla y Lagos”.
- .-Respecto a las alegaciones presentadas por D. José Pino Gálvez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí :
 - Desestimar las alegaciones 3.1, 3.2 y 3.3.
 - Inadmitir el resto de alegaciones.
- .- Respecto a las alegaciones presentadas por D. Víctor González Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:
 - Desestimar las alegaciones decimotercera, decimoséptima y vigesimosegunda.
 - Inadmitir el resto de alegaciones.
- .-Respecto a las alegaciones presentadas por D. Javier Herreros Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de VOX :
 - Desestimar las alegaciones 5.1.
 - Inadmitir el resto de alegaciones.
- .- Inadmitir la alegación presentada por D. Juan Antonio Montero Atencia, como interesado y en su propio nombre.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA); así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2024, los anexos y documentación complementaria que integran el expediente y las Plantillas de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

TERCERO. Anular, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la modificación presupuestaria de transferencia de créditos número 1/2024, por estar incluida en los créditos iniciales del presupuesto.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

El Sr. alcalde indica que tal y como se había acordado en Junta de Portavoces del día 27 de agosto del corriente, los puntos 3 y 4 se iban a debatir conjuntamente, efectuándose la votación por separado para cada uno de ellos.

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 20/2022/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R.7-C (ACTUALES PARCELAS R.7-C1 A R.7-C13) DEL SECTOR SUP.T-10 DEL PGOU EN EL NÚCLEO DE



TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ASMARGOT S.L. (EXP. 20/22-PLAN)

Vista la propuesta del concejal delegado de Urbanismo de fecha 19 de agosto de 2024, del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan).

I.- Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto ordenar pormenorizadamente la parcela R.7-C, que fue objeto de parcelación urbanística en 13 parcelas urbanísticas distintas (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13), para fijar alineaciones y rasantes de las mismas y establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones a construir (edificaciones pareadas).

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2024**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 111 de 10 de junio de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no tuvo entrada alegación o sugerencia alguna según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/los arquitectónico/los que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.



La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, con 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el



registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 24/2023/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5 DE LA MANZANA R-2 Y PARCELA 5 DE LA MANZANA R-1 DEL SECTOR SUP C-3 (RT) "LOS PUNTALES" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NUCLEO DE CALETA DE VÉLEZ,("ED PARA 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PAREADAS EN CALLE ALCAUCÍN 5 Y CALLE MOCLINEJO 52,VÉLEZ-MÁLAGA,MÁLAGA") PROMOVIDO POR BROSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.(EXP. 24/23-PLAN).

Conocida la propuesta emitida al respecto por el concejal delegado de Urbanismo con fecha 19 de agosto de 2024, del siguiente contenido:

I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) "Los Puntales" del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez,("ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga, Málaga") promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN).

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto fijar alineaciones y rasantes de las parcelas referidas y establecer la ordenación volumétrica de las futuras edificaciones (31 viviendas adosadas y pareadas) que se van a implantar en ellas, a la vez que ordena los espacios libres, accesos y aparcamientos de las edificaciones y la disposición de viales secundarios interiores.

II.- Como antecedentes indicar que el Estudio de Detalle se enmarca en el desarrollo urbanístico del sector que cuenta con Plan Parcial (modificado) aprobado el 21/7/1986 y la equidistribución realizada por Proyecto de Compensación aprobado el 14/7/1988 (modificado por proyecto de normalización de fincas de 1999 y operación jurídica complementaria de 2003).

III.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 122 de 25 de junio de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

Vistos el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de abril de 2024 y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General de



Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez,(“ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52,Vélez-Málaga,Málaga”) promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millán Padilla, ultima documentación reformada de fecha 14/03/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En particular en el proyecto o proyectos edificatorios deberán cumplirse las determinaciones expresadas por el Arquitecto Municipal respecto a los cerramientos de parcela, viarios secundarios y resto de determinaciones mencionadas en Informe de 5 de abril de 2024

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, con 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez) dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la



entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA)”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, en los términos dictaminados, que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7-C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del



territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

----- 0 -----

Siendo las 10:00 horas se ausenta la Interventora acctal.

Durante el debate del punto 4º, D. Elías García Pérez, concejal no adscrito, pide que se le invite a Junta de Portavoces o, al menos, que se le informe de lo que allí se acuerde.

5. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 8/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ – ANDALUCISTAS RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE BALONCESTO TECHADA Y OTRA DE FÚTBOL SALA PARA CREAR UN POLIDEPORTIVO JUNTO AL CAMPO DE FÚTBOL DE ALMAYATE CON UNA SEGUNDA PISTA DE PÁDEL

Conocida la propuesta indicada de fecha 31 de julio de 2024, con n.º de registro de entrada 2024047985, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Los vecinos de Almayate fueron seducidos en la campaña electoral por el PP de Lupiáñez con la construcción de un polideportivo que daría salida a toda una demanda deportiva en el pueblo.

En la actualidad hay una pista de pádel solamente, y el señor Lupiáñez a cambio del voto prometió este polideportivo, donde no solo cabía la construcción de otra pista de pádel, sino también una pista de fútbol sala y una pista de baloncesto techada en un pueblo con más de 3000 habitantes y que servía para dar cabida a la demanda deportiva en la zona, como bien recoge el PP de Lupiáñez en sus demandas anteriores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente **acuerdo**:



INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE BALONCESTO TECHADA Y OTRA DE FÚTBOL SALA PARA CREAR UN POLIDEPORTIVO JUNTO AL CAMPO DE FÚTBOL DE ALMAYATE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA PISTA DE PÁDEL”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro (24) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE BALONCESTO TECHADA Y OTRA DE FÚTBOL SALA PARA CREAR UN POLIDEPORTIVO JUNTO AL CAMPO DE FÚTBOL DE ALMAYATE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA PISTA DE PÁDEL.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 5º el Sr. Pino Gálvez solicita que conste el peligro en la salida del camping en la N-340 y que lo arreglen.



Igualmente en el punto 5º se formula enmienda de la viceportavoz del Grupo Socialista-PSOE para que la financiación sea a través de los fondos incondicionados de la Diputación Provincial de Málaga, la cual no es aceptada por el portavoz proponente.

6. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 8/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES, EN CONCRETO A LA ACTUACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CAMINO RURAL PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA ENTRE EL CAMINO DE SEDELLA Y EL ARROYO CUESTA DE LA MORA, QUE OFRECE SERVICIO AL DISEMINADO REAL ALTO.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 13 de agosto de 2024, r.e. n.º 2024050325, del siguiente contenido:

“El artículo 202 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que los poderes públicos de Andalucía, con el objetivo conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar su calidad de vida, promoverán estrategias integrales de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible.

Es conocido por toda la corporación la importancia que el ámbito rural supone para el desarrollo económico y social de todo nuestro municipio. Este aspecto es tan conocido por el equipo de gobierno municipal que incluso era uno de los compromisos adquiridos en el programa electoral del Partido Popular.

Sabemos que son muchos los kilómetros de caminos rurales en los que hay que actuar pero a día de hoy pocas han sido las intervenciones que ha realizado este gobierno, liderado por el PP, en el ámbito rural, tanto en la mejora de sus comunicaciones, como en el compromiso con el desarrollo rural.

Es altamente importante, que para la conservación del medio rural como eje central de la vida en este ámbito se vea reforzado por las administraciones locales, la mejora y el mantenimiento constante de los carriles y comunicaciones de todas las personas residentes en estas poblaciones o segregaciones rurales.

El camino al que nos referimos en esta moción, es expresamente el camino rural que se encuentra entre el Camino de Sedella y el Arroyo Cuesta de la Mora, que da servicio al diseminado Real Alto (zona del antiguo depósito municipal de residuos urbanos). Este camino, necesita una actuación de manera urgente para su adecuación y buen estado de tránsito, ya que da servicio a más de cien familias que tienen como sustentación económica el desarrollo de sus cultivos.

Por todo esto desde el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, **solicitamos:**

Que de manera urgente se inicien los trabajos de adecuación y mejora para el camino rural que se encuentra entre el camino de Sedella y el arroyo Cuesta de la Mora, que ofrece servicio al diseminado Real Alto, y así facilitar el tránsito de todas las familias afectadas”.



Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, con 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE). Ningún voto en contra y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Se formula enmienda por parte del Grupo Municipal Vox, aceptada por el Grupo proponente, relativa a solicitar la ampliación y actualización del Plan Itínere para el término municipal de Vélez-Málaga.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda indicada, que son aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Que de manera urgente se inicien los trabajos de adecuación y mejora para el camino rural que se encuentra entre el camino de Sedella y el arroyo Cuesta de la Mora, que ofrece servicio al diseminado Real Alto, y así facilitar el tránsito de todas las familias afectadas.

2º.- Solicitar la ampliación y actualización del Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía) para el término municipal de Vélez-Málaga.

----- 0 -----
En el punto 6º se formula enmienda por parte de la Sra. Nieblas, del Grupo proponente, para que por el ayuntamiento se facilite la conexión al servicio municipal de agua a las más de 200 familias afectadas de la zona de Cerro Beas, Real Alto y Collado, la cual finalmente es retirada con el compromiso del alcalde de que así se hará, dentro de la legalidad.

Así mismo durante el debate se formula enmienda por parte del concejal no adscrito, Sr. García Pérez, relativa a que se amplíe ese arreglo de carriles a la parte alta del Cerro Beas en su último tramo que llega al punto geodésico, sobre la que no se pronuncia la proponente.

Durante el debate del punto se incorporó a la sesión el Sr. Pino Gálvez. Igualmente, se reincorpora la Interventora accidental.



7. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 8/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS EN TORRE DEL MAR

Conocida la propuesta de referencia de fecha 25 de julio de 2024, r.e. n.º 2024047116, del siguiente contenido:

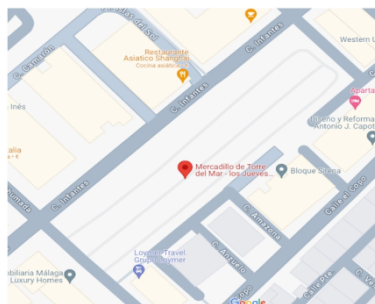
“Desde VOX Vélez - Málaga consideramos de gran importancia solucionar paulatinamente los problemas de nuestros ciudadanos, entre los que se encuentra la enorme falta de aparcamientos en todo nuestro municipio. Por ello, es de imperativo que atendamos las necesidades y demandas de las nuevas plazas de aparcamiento en nuestro municipio.

El aparcamiento de los vehículos particulares, así como de aquellos destinados a su uso en el trabajo suponen uno de los principales problemas, ya que, cada vez se ha vuelto más difícil en la mayor parte de nuestro municipio estacionar y, los vecinos se ven obligados a dar vueltas y vueltas con sus vehículos para poder aparcar.

Son varias las formas en las que los ayuntamientos, tienen para solucionar y gestionar los problemas de movilidad y aparcamiento. En este caso, nos centramos en Torre del Mar, donde la Plaza de la Paz, lugar donde se emplaza el mercadillo, cuenta con una superficie en torno a los 4.500m² donde se puede construir un aparcamiento subterráneo de dos plantas, dejando de esta forma la superficie libre, disponible para aparcamientos, establecimiento del mercadillo, etc.

Es importante poner solución a esta problemática, ya que, de lo contrario, el problema seguirá aumentando.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Vélez-Málaga manifiesta su preocupación y en base a ello:



Instamos al Ayuntamiento de Vélez – Málaga a la recapitulación de todos los estudios técnicos y la financiación para la construcción de aparcamientos en Plaza de la Paz (Torre del Mar)”.



Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, con 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox Ningún voto en contra y 24 abstenciones (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez).

Se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo proponente, relativa a que se incorpore una partida en los próximos presupuestos del año que viene, para alguno de los aparcamientos previstos en el programa electoral del P.P., dando prioridad a Torre del Mar.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:**

1º.- INSTAMOS AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ – MÁLAGA A LA RECAPITULACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA FINALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE LA PAZ (TORRE DEL MAR).

2º.- QUE SE INCORPORE UNA PARTIDA EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DEL AÑO QUE VIENE, PARA ALGUNO DE LOS APARCAMIENTOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA ELECTORAL DEL P.P., DANDO PRIORIDAD A TORRE DEL MAR.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 7º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Pino Gálvez.

8. SERVICIOS GENERALES.

Referencia: 8/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A QUE EL TRANSPORTE MUNICIPAL SEA GRATUITO PARA MENORES DE 18 AÑOS, ESTUDIANTES Y JUBILADOS.

Conocida la propuesta de fecha 31 de julio de 2024 (r.e. 2024047980), que a continuación se transcribe:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Los vecinos de Vélez-Málaga. están pasando por un momento económico complicado, que el propio PP hacía referencia en la campaña electoral y ahora en la actualidad hace lo propio contra el gobierno de España porque según el PP, Pedro Sánchez nos está llevando a la ruina económica.

Por todo ello, a los políticos locales nos interesa que nuestra sociedad veleña esté en las mejores condiciones posibles y tienen que buscar todas las fórmulas posibles para ayudarles y mostrarles el apoyo que necesitan desde nuestras administraciones públicas.

Unos de los sectores más perjudicados en esta crisis económica son los jóvenes, los estudiantes y los mayores, como bien se percataba el PP de Lupiáñez en la campaña electoral.

Por ello, hemos decidido, siguiendo el criterio del señor alcalde en su campaña electoral, muy acertado por cierto, de proponer una ayuda a estos tres sectores como son los jóvenes menores de 18 años, los estudiantes y los jubilados, y que puedan utilizar el transporte público gratis.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Si - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A QUE EL TRANSPORTE MUNICIPAL SEA GRATUITO PARA MENORES DE 18 AÑOS, ESTUDIANTES Y JUBILADOS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas. Ningún voto en contra y 19 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox y 1 del concejal no adscrito).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**



INSTAR AL ALCALDE DE VÉLEZ-MÁLAGA A QUE EL TRANSPORTE MUNICIPAL SEA GRATUITO PARA MENORES DE 18 AÑOS, ESTUDIANTES Y JUBILADOS.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 8º se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Vox, relativa a instar al Gobierno de la Nación a cumplir con su promesa de transporte público gratis a jóvenes y desempleados, la cual no es aceptada por el portavoz proponente.

9. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Referencia: 8/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA EN LAS ZONAS PEATONALES DE CALLE CANALEJAS, CAMINO DE MÁLAGA Y CALLE DEL MAR.

Conocida la propuesta de fecha 13 de agosto de 2024, (r.e. electrónico 2024050239) del siguiente contenido:

“Desde el PSOE de Vélez-Málaga entendemos que uno de los grandes retos a los que nos enfrentamos actualmente es el cambio climático, y sabemos que su futuro se juega en las ciudades.

A día de hoy las temperaturas que soportamos en los meses estivales e incluso en meses próximos a esta época son bastante elevadas.

Es urgente realizar, por parte del Ayuntamiento, un estudio de las conocidas como “zonas sombra” que se están implantando con proyectos sostenibles e innovadores por toda la geografía nacional.

Ciudades como Barcelona, Valencia o Murcia son ejemplos evidentes para que el equipo de gobierno de nuestro municipio aborde esta problemática, realice todos los estudios y ponga una solución para que en el próximo año contemos con estos espacios tan necesarios en las calles más transitadas del municipio.

Viales como Calle Canalejas, Plaza de las Carmelitas, Camino de Málaga y Calle del Mar son lugares idóneos para comenzar una implantación que llegue a todos aquellos lugares en los que se requiera dicha intervención.

Nuestro objetivo es garantizar el confort térmico, una intervención necesaria sobre el espacio público para generar más zonas de sombra que además signifiquen un atractivo más para vecinos, vecinas y visitantes, y por supuesto propuesta que viene en favor de las zonas comerciales, ya que el comercio también es uno de los afectados de la falta de espacios acordes para ver mejoradas sus ventas, y por ende la propia vida del municipio.

Somos concedores, porque así se nos traslada, que la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez-Málaga comunicó dicha petición al alcalde mediante recogida de firmas de sus asociados.

Es por todo ello que estamos ante un reto urbano en el que el PSOE de Vélez-



Málaga solicita se estudie de una manera minuciosa y contando con la colaboración de la ciudadanía y de los empresarios locales para hacer un proyecto común, sin considerarlo un arma política.

Por todo esto desde el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, solicitamos:

- Estudio de implantación de "zonas sombra" en Calle Canalejas, Plaza de las Carmelitas, Camino de Málaga y Calle del Mar, para paulatinamente extenderlo a zonas que lo requieran".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina por mayoría la propuesta conforme al siguiente resultado: 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 del Grupo Municipal Vox)..

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cuatro (4) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos (2), por ausencia, de los Sres. Pino Gálvez y Aragüez Morales, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Estudio de implantación de "zonas sombra" en Calle Canalejas, Plaza de las Carmelitas, Camino de Málaga y Calle del Mar, para paulatinamente extenderlo a zonas que lo requieran.

10. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.



Referencia: 8/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A SOLICITAR POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN PARA LAS FAMILIAS.

Conocida la propuesta de fecha 8 de agosto de 2024, (r.e. electrónico 2024049596) del siguiente contenido:

“El objeto de esta es fijar/brindar una ayuda a las familias y sobre todo a las madres en los meses de embarazo y el post parto, hasta que el bebé vaya al centro de educación infantil para ayudar en los cuidados básicos tanto del bebé como de la madre, así como en las tareas domésticas diarias del hogar, aparte de proporcionar apoyo tanto psicológico y un punto de encuentro en el municipio para poder hacer sinergia con otras familias y madres en la misma etapa/situación.

La experiencia acumulada nos dice que no hay una conciliación práctica real en la que las familias puedan disfrutar de verdad de la llegada de un bebé al Estado Español. En otros lugares de Europa hay miles de incentivos, en España no. Las familias en vez de disfrutar del proceso de embarazo y postparto, lo único que hacen es luchar a contra reloj y hacer malabares tanto con la baja por enfermedad como con la baja de maternidad, unida a vacaciones acumuladas para poder estirar al máximo la lactancia o, el poder simplemente estar con los primeros meses de vida de su hijo.

No vemos algo más importante que la llegada de una nueva vida a nuestro municipio y en conjunto a nuestro país. Es más, parece que nos estamos olvidando de lo importante que es la natalidad, ya que en 2023 ha sido el año con menos bebés nacidos en toda la historia de nuestro país.

El sistema actual de familias y conciliación maternofamiliar no funciona, todos sabemos la teoría y cuando se intenta poner en práctica a lo único que se llega es a estrés familiar, abuelos desbordados (si puedes contar con ellos, ya que en algunos casos no tienes a nadie quien te pueda ayudar) por asumir un nuevo rol de padres que no deberían y un caos existencial en el que en la mayoría de casos acaban en depresión postparto para la madre.

Desde VOX Vélez - Málaga consideramos imprescindible el fomento de políticas de conciliación para las familias, partiendo de una base real y no idílica. De esta forma, brindaremos seguridad y tranquilidad a las familias con la ayuda a domicilio tanto para las tareas del hogar, como servicio de nannies cualificadas para el mejor cuidado de los bebés, así como asesoramiento sobre la lactancia y la adaptación de toda la familia al nuevo miembro, ya sea mediante una doula, psicólogos, matronas etc.

A parte, consideramos necesario la creación de “El hogar del bebé”, o similar, en horario de mañana, tarde y fines de semana, para que las familias tengan un punto de encuentro en el que compartir experiencias y donde no sentirse solos en esta nueva fase de evolución de la vida. En este centro habrá personal cualificado para garantizar la tranquilidad y bienestar de las nuevas familias.

Con un servicio a domicilio de nannies estamos dando trabajo a muchas personas con el grado de educación infantil, o formación profesional del mismo ámbito, al igual que a profesionales del ámbito sanitario que puedan realizar un seguimiento real y completo. De sobra se sabe que en



esta etapa la sanidad pública no está a la altura y, muchas mujeres recurren a consultas privadas para gestionar todo el proceso.

Dentro de esta rama de la conciliación se añade la opción de poder optar a que el bebé esté al cuidado de los abuelos, siendo este una acción remunerada para ellos, ya que en numerosos casos, decenas de abuelos dejan de trabajar o de ocupar su tiempo en sus labores para encargarse en casi su totalidad a la crianza de los nietos por la pésima gestión de la conciliación.

Es una etapa en que nace un bebé pero también nace una madre y una familia, cosa que para este grupo es fundamental y lo defenderemos siempre.

La gestación, postparto y maternidad se tratan en este país como una enfermedad más y no lo es. Es una vivencia maravillosa de la cual no se le presta la atención que se merece.

Definiciones:

Doula = Persona, generalmente mujer, que presta orientación y apoyo físico y emocional a otra persona en algunos momentos de su vida, especialmente a una mujer durante el embarazo, el parto y el posparto.

Instamos a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España al diseño de un plan de incentivos y bonificaciones que incluyan planes que favorezcan la conciliación y luchen para combatir la brecha maternal que penaliza a las mujeres por el hecho de ser madres.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la creación de un cheque para destinarlo al cuidado del bebé por parte de terceras personas, ya sean profesionales o familiares.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la realización de los estudios pertinentes para la creación del "Hogar del bebé", así como, de un servicio a domicilio de apoyo a las familias en las tareas del hogar y cuidados básicos del bebé.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la búsqueda de medios de financiación para poder proporcionar los servicios anteriormente mencionados a las familias.

Instamos al Gobierno de España a reorientar los 190 millones de euros del Plan Corresponsables que se destina a las comunidades autónomas para implementar ayudas a la conciliación y medidas efectivas en el ámbito empresarial, tales como:

- Incentivar el teletrabajo en aquellas profesiones que lo permitan, proporcionando herramientas y recursos necesarios para su implementación.
- Incentivos fiscales para que las empresas establezcan guarderías en sus instalaciones, gestionadas de manera privada para garantizar la calidad del servicio, incentivos fiscales y beneficios a las empresas que implementen políticas efectivas de conciliación laboral, tales como horarios flexibles y jornadas reducidas.
- Incorporar un "cheque bebé" que permita a las familias utilizarlo para pagar ludotecas o guarderías privadas hasta que los niños entren en la educación primaria, proporcionando así una ayuda directa y flexible a las familias.



- Proponer políticas para abordar el problema del acceso a la vivienda, aumentar la productividad de las empresas y combatir la inflación que provoca una pérdida del poder adquisitivo.
- Implementar políticas de promoción de la natalidad. Esto incluye ayudas económicas directas, incentivos fiscales para familias con hijos, y campañas de sensibilización sobre la importancia de la natalidad para el futuro de nuestra sociedad”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, por mayoría dictamina la propuesta conforme al siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Municipal Vox. Ningún voto en contra y 24 abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (con intención de manifestarse en Pleno), 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del concejal no adscrito).

Se formula enmienda por parte del Grupo Municipal GIPMTM, secundada por el Partido Popular, la cual es aceptada por el proponente, relativa a añadir en el apartado 2º lo siguiente: “Realizar los estudios pertinentes para la creación del cheque bebé”.

Así mismo los Grupos Municipales Socialista-PSOE, Andalucía por Sí-Andalucistas, GIPMTM y Partido Popular solicitan la votación de cada apartado por separado.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación las propuestas de acuerdo por separado, en virtud del art. 84.4 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, resultando:

Los apartados primero, segundo y tercero son aprobados por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación. El apartado 2º incluyendo la enmienda anteriormente indicada.

El apartado cuarto es aprobado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.



- Abstenciones: Seis (6) correspondiente al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, con los resultados de votación indicados, es decir, 1º, 2º, y 3º por unanimidad, y 4º por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

Instamos a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España al diseño de un plan de incentivos y bonificaciones que incluyan planes que favorezcan la conciliación y luchen para combatir la brecha maternal que penaliza a las mujeres por el hecho de ser madres.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a realizar los estudios pertinentes para la creación de un cheque para destinarlo al cuidado del bebé por parte de terceras personas, ya sean profesionales o familiares.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la realización de los estudios pertinentes para la creación del "Hogar del bebé", así como, de un servicio a domicilio de apoyo a las familias en las tareas del hogar y cuidados básicos del bebé.

Instamos al Ayuntamiento de Vélez - Málaga a la búsqueda de medios de financiación para poder proporcionar los servicios anteriormente mencionados a las familias.

El apartado quinto es rechazado por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Diecisiete (17) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Abstenciones: Siete (7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación **desestima la adopción del siguiente acuerdo:**

Instamos al Gobierno de España a reorientar los 190 millones de euros del Plan Corresponsables que se destina a las comunidades autónomas para implementar ayudas a la conciliación y medidas efectivas en el ámbito empresarial, tales como:

- Incentivar el teletrabajo en aquellas profesiones que lo permitan, proporcionando herramientas y recursos necesarios para su implementación.
- Incentivos fiscales para que las empresas establezcan guarderías en sus instalaciones, gestionadas de manera privada para garantizar la calidad del servicio, incentivos fiscales y beneficios a las empresas que implementen políticas efectivas de conciliación laboral, tales como horarios flexibles y jornadas reducidas.
- Incorporar un "cheque bebé" que permita a las familias utilizarlo para pagar ludotecas o guarderías privadas hasta que los niños entren en la educación primaria, proporcionando así una ayuda directa y flexible a las familias.



· Proponer políticas para abordar el problema del acceso a la vivienda, aumentar la productividad de las empresas y combatir la inflación que provoca una pérdida del poder adquisitivo.

· Implementar políticas de promoción de la natalidad. Esto incluye ayudas económicas directas, incentivos fiscales para familias con hijos, y campañas de sensibilización sobre la importancia de la natalidad para el futuro de nuestra sociedad.

----- 0 -----
Durante el debate del punto 10º se formulan las siguientes enmiendas:

Por parte del Grupo Socialista-PSOE relativa a instar al Ayuntamiento a que solicite la línea de subvenciones ya creadas por el Gobierno, la cual no es aceptada por el proponente.

Por parte del Grupo Andalucía por Sí-Andalucistas relativa a dar desde este Ayuntamiento una ayuda de 2.500 euros a toda familia por hijo nacido, respecto a la que no se pronuncia el proponente.

Durante el debate del punto 10º se reincorporan a la sesión los Sres. Pino Gálvez y Aragüez Morales.

11. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 3/2024/ING_SUP.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.

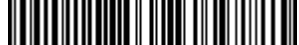
Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Vista la proposición indicada de fecha 27 de agosto de 2024, del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 26 de agosto de 2024, en virtud del cual se acuerda: *“La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 3/2024 del Presupuesto para 2024, por importe de **573.548,32** euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.*”

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 3/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (presupuesto de 2023 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.



2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 3/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Visto el informe emitido por el Secretario General con fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente de este Pleno, con CSV 15251733127434605447, relativo a asuntos que se han incluido en el orden del día sin previamente ser objeto de dictamen por la Comisión de Pleno correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 3/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (presupuesto de 2023 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2º. Exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 3/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

12. TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.

Referencia: 8/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL CERRO DEL ÁGUILA, DE TORRE DEL MAR.

Conocida la propuesta de fecha 5 de agosto de 2024 (r.e. n.º 2024050559) del siguiente contenido:

“El creciente movimiento asociativo demanda del Ayuntamiento espacios donde poder desarrollar sus actividades y cumplir sus objetivos.

Actualmente, las distintas Asociaciones de toda índole (cultural, vecinal, religioso, deportivo, etc.) que tienen su sede en Torre del Mar, vienen demandando de esta Tenencia de Alcaldía, la cesión de distintos espacios y locales para dar cumplimiento de sus fines en las condiciones más dignas posibles; dado que algunas ocupan espacios privados en deficientes condiciones y otras tienen cedidos locales municipales en algunos edificios públicos (Mercado de Minoristas, etc.).

Por ello, consideramos muy necesaria la construcción de una edificación que pueda albergar este tipo de entes participativos, dotada de elementos comunes de gestión (salón de actos, oficinas administrativas, conserjería, etc.) además de los espacios privativos de cada Asociación.

El modelo de Casa Municipal de Asociaciones, que ya funciona en Vélez-Málaga, sería el más adecuado para ponerlo en marcha también en nuestro núcleo de Torre del Mar, que cuenta con más de 20 asociaciones con sede en esta localidad.

Entendemos que el lugar más adecuado para tal fin, sería la parcela de equipamiento social-asistencial existente en el denominado “Cerro del Águila”, el cual, por su ubicación y superficie, reúne las características idóneas para la construcción de este equipamiento comunitario. Se adjunta plano de la parcela a esta Propuesta.

En definitiva, proponemos a la Alcaldía que, previos los informes técnicos y jurídicos que procedan, se acuerde:

1.- Iniciar los trámites para destinar la parcela de equipamiento social asistencial existente en el Cerro del Águila, de Torre del Mar, al uso de Casa Municipal de Asociaciones de esta localidad.



2.- Encargar a los técnicos municipales destinados en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, la redacción del proyecto técnico de dicha Casa Municipal”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 del concejal no adscrito). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1.- Iniciar los trámites para destinar la parcela de equipamiento social asistencial existente en el Cerro del Águila, de Torre del Mar, al uso de Casa Municipal de Asociaciones de esta localidad.

2.- Encargar a los técnicos municipales destinados en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, la redacción del proyecto técnico de dicha Casa Municipal.

13. PRESIDENCIA.

Referencia: 8/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN AL CONCIERTO ECONÓMICO CON CATALUÑA.

Conocida la propuesta indicada de fecha 2 de agosto de 2024 (r.e. electrónico 2024048567) del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo entre ERC y PSC denominado concierto económico solidario catalán tiene graves problemas económicos y jurídicos para nuestro país.



El acuerdo, alcanzado para llevar al socialista Salvador Illa hasta el Palau de la Generalitat, dinamita el actual sistema, por una razón de oportunidad, quebrando definitivamente el principio de igualdad que el actual sistema de financiación de las CCAA deriva de la propia Constitución, y que la Ley Orgánica que lo desarrolla, de conformidad con el artículo 157.3 CE, la famosa Lofca, forma parte del bloque de constitucionalidad». Por eso -mantiene-, «la cesión del 100% de los impuestos recaudados o soportados en Cataluña exigiría modificar la Constitución, la Lofca y hasta el propio Estatuto de Autonomía».

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, consciente de su responsabilidad en la defensa de los intereses de sus ciudadanos y de la necesidad de mantener la equidad y la solidaridad entre todas las regiones de España.

Que esta decisión perjudica a todos los ayuntamientos, incluyendo al de Vélez-Málaga, al alterar el equilibrio de la distribución de recursos imprescindibles para la prestación de servicios públicos.

Esta concesión, impulsada por el interés político del PSC de conseguir la presidencia de la Generalitat, plantea serias preocupaciones sobre la equidad fiscal y la solidaridad interterritorial en nuestro país. Si bien reconocemos el derecho de cada región a buscar la mejora de su financiación, creemos que esto no debe hacerse a expensas de otras regiones o de la cohesión nacional.

Que el Gobierno ha tomado la decisión de conceder el concierto económico a Cataluña, provocando la ruptura del sistema común de financiación autonómica.

La concesión del concierto económico a Cataluña tiene implicaciones significativas para el resto de las comunidades autónomas, incluyendo la nuestra.

Que esta decisión afectaría la lucha contra el fraude fiscal y la represión del narcotráfico, según los inspectores de Hacienda.

Que la necesidad de un sistema de caja única también se vería afectada, según los inspectores de Hacienda.

Que si este acuerdo llega a materializarse, rompería la solidaridad interterritorial y la igualdad en el trato fiscal a los españoles, reconocida en la Constitución Española.

Que este cambio podría poner en grave riesgo las aportaciones a recibir por las Comunidades Autónomas, toda vez que son sólo tres las que tienen saldo neto positivo (aportan más de lo que reciben del Estado): la Comunidad de Madrid en torno al 70% de las aportaciones totales, Cataluña el 20% y Baleares el 10%, todas las demás Comunidades Autónomas tienen saldo neto negativo (reciben del Estado más de lo que aportan).

Por lo tanto, consideramos necesario debatir este asunto en el pleno del Ayuntamiento, para expresar nuestra preocupación y buscar formas de proteger los intereses de nuestros ciudadanos y de todas las comunidades autónomas de España.

Por lo tanto, este Ayuntamiento

ACUERDA:



1. Manifiestar su rechazo a la decisión del Gobierno de conceder el concierto económico a Cataluña.

2. Instar al Gobierno a reconsiderar esta decisión y a comprometerse a que cualquier modificación del sistema de financiación autonómica, se negociará en foros multilaterales con todas las CCAA, y siempre en paralelo con la modificación necesaria de la financiación Local.

3. Comunicar este acuerdo al Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los ayuntamientos de todas las capitales de provincia”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024, dictamina la propuesta por mayoría conforme al siguiente resultado: 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 1 del concejal no adscrito). Ningún voto en contra y 16 abstenciones (6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (con intención de manifestarse en Pleno), 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox).

Se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Vox, aceptada por la portavoz proponente, relativa a exigir al Gobierno de la nación que ponga fin al separatismo y luche por la igualdad de los españoles.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda indicada, que son aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE
- Abstenciones: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**



1. Manifiestar su rechazo a la decisión del Gobierno de conceder el concierto económico a Cataluña.

2. Instar al Gobierno a reconsiderar esta decisión y a comprometerse a que cualquier modificación del sistema de financiación autonómica, se negociará en foros multilaterales con todas las CCAA, y siempre en paralelo con la modificación necesaria de la financiación Local.

3. Comunicar este acuerdo al Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los ayuntamientos de todas las capitales de provincia.

4. Exigir al Gobierno de la Nación que ponga fin al separatismo y luche por la igualdad de los españoles.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 13º se formula enmienda por el portavoz de Andalucía por Sí-Andalucistas, no aceptada por la portavoz proponente, relativa a que en Vélez-Málaga desaparezca la desigualdad territorial y todos los veleños seamos iguales.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL.

14. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 18 de julio de 2024 y 26 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

15. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



El Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican, en el presente año:

.- Ordinarias de 24 junio; 1, 8, 15 y 22 de julio.

.- Extraordinaria de 9 de julio.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

16. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 3/2024/SEC_ACUERD.

DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL, D. ELÍAS GARCÍA PÉREZ, SOLICITANDO SU PASE A LA CONDICIÓN DE NO ADSCRITO.

Conocido el escrito indicado de fecha 24 de julio de 2024, con registro de entrada n.º 2024046869, en el que consta:

“Adjunto escrito solicitando mi pase a concejal con la condición de miembro no adscrito de la corporación, así mismo renuncio a la retención mensual en concepto de aportación del Grupo Municipal PP”.

Con fecha 14 de agosto de 2024 se dicta providencia por el Sr. alcalde solicitando informe al Secretario General en relación al referido escrito, siendo emitido con fecha 20 de agosto de 2024, en los términos que a continuación se transcriben:

“Asunto: Régimen jurídico de aplicación al abandono del grupo municipal Partido Popular del Concejal D. Elías García Pérez (R.E. 2024046869, de 24 de julio).

El presente informe se emite por este Secretario General según providencia de 14 de agosto del Sr. Alcalde-Presidente, en relación al asunto de referencia, en virtud de lo dispuesto en art.122.5.e) LBRL, art. 54 TRRL, art. 173 ROF y DA4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, resultando conveniente emitir el presente informe a la mayor brevedad posible para el correcto funcionamiento del Pleno y de sus Comisiones, por lo que se emite el siguientes

INFORME

I.- La legislación que resulta de aplicación es:



- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL).
- Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de este Ayuntamiento (ROPC)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

II.- El Sr. García Pérez en el escrito de referencia solicita su "pase a concejal con la condición de miembro no adscrito de la Corporación", es decir, comunica el abandono del grupo municipal con el que concurrió a las elecciones, siendo necesario en primer lugar analizar el régimen jurídico de los concejales que abandonan su grupo municipal, debiéndose realizar una transcripción de la regulación del régimen jurídico de los concejales no adscritos.

En primer lugar, resulta necesario transcribir el art. 73.3 LBRL, el cual dispone:

*"3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan **con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.***

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos.

En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al



representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Por su parte, en el Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones vigente, se contemplan en distintos preceptos la regulación de los concejales no adscritos.

El art. 8 ROPC, en relación a los derechos de los concejales, reseña:

Artículo 8. Derechos.

1.- En la forma que se regula en el presente capítulo, los miembros de la Corporación tienen los siguientes derechos:

De asistencia, con voz y voto a los órganos colegiados de que forme parte.

A la información.

De control y fiscalización de los órganos de gobierno en el seno del Pleno de la Corporación.

Económicos.

2.- De los anteriores derechos gozarán, asimismo, los concejales que, conforme a la Ley 7/1985, tengan la consideración de miembros no adscritos a grupo político con las limitaciones establecidas en la propia Ley y en este Reglamento.

3.- El derecho a la información reconocido en el apartado b) anterior podrá extenderse a los miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de concejal.

El art. 30 ROPC, incardinado en el Título III (Organización política del Ayuntamiento), Capítulo I (Los grupos políticos municipales), es similar a lo dispuesto en la LBRL, indicando lo siguiente:

“1.- A los efectos de actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos políticos en la forma y con los derechos y obligaciones que se establecen en este capítulo, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”

Por su parte, los arts. 32 y 33 ROPC, respecto de los concejales o miembros no adscritos señalan:

“Artículo 32. Miembros no adscritos a grupo político municipal.

1.- Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, éstos tendrán la consideración de miembros no adscritos y serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo municipal a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario General del Pleno, podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.



Artículo 33. *Derechos políticos de los miembros no adscritos.*

1.- *La determinación del ejercicio de los derechos políticos inherentes a la condición de concejal de los miembros no adscritos a un grupo político, se efectuará por el Pleno conforme a las previsiones del régimen jurídico vigente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento.*

2.- *En ningún caso, los derechos políticos de participación proporcional de los miembros no adscritos a que alude el apartado anterior serán superiores a los que les hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia. En su virtud, cuando la no integración, o el abandono de la formación política que presentó la candidatura a la que concurrieron en las respectivas elecciones afecte a la participación proporcional en todos o algunos de los órganos en que estuviesen representados, originará el oportuno reajuste del correspondiente reparto entre los grupos, prescindiendo del miembro no adscrito saliente."*

Asimismo, en cuanto a la dotación económica de los concejales no adscritos, el apartado 3 del art. 35 establece:

3.- El Pleno fijará la dotación económica que corresponda a el/los Concejales no adscritos, sobre la base de que no podrá ser superior a la que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

Por su parte, el art. 57 del Reglamento, que regula lo relativo al orden del día de las sesiones del Pleno, dispone:

"Artículo 57. Estructura del orden del día.

1.- *A los efectos del posterior desarrollo de las sesiones el orden del día se confeccionará tal como sigue:*

Primera parte.- De carácter resolutivo:

1º *Propuesta de la Secretaría General del Pleno relativa a la aprobación del borrador del acta de sesiones anteriores.*

2º *Dictámenes de las Comisiones, acompañadas, en su caso, con los correspondientes votos particulares.*

3º *Proposiciones relativas a asuntos que no hayan sido dictaminados por la correspondiente Comisión de Pleno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 del presente Reglamento.*

Segunda parte: De carácter no resolutivo o de control y que será preceptivo en las sesiones ordinarias:

1º *Conocimiento de los decretos y de las resoluciones de Alcaldía.*

2º *Conocimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno Local*

3º *Mociones que se presenten en las sesiones ordinarias con carácter urgente al amparo del apartado 3 de este artículo.*

4º *Ruegos y preguntas.*



2.- Para incluir un asunto en el orden del día, previamente debe haber sido dictaminado por la Comisión competente.

3.º No obstante lo anterior, en las sesiones ordinarias, finalizado el debate y votación de los asuntos que integren la parte resolutive del orden del día, podrán abordarse asuntos urgentes, bien a propuesta de un grupo municipal o algún concejal a título individual, siempre que el Pleno lo acuerde previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación. La presentación de estas mociones en el apartado de urgentes de sujetará a las siguientes reglas:

a) Las mociones de los concejales se canalizarán a través de su grupo municipal salvo que el concejal proponente no esté adscrito a grupo político.

b) En cada sesión ordinaria, en el punto de asuntos urgentes, los portavoces de los grupos municipales o los concejales no adscritos podrán presentar hasta un máximo de dos mociones, por escrito u oral, debiendo motivarse y justificarse la urgencia de acuerdo con el art. 81 de este Reglamento. Asimismo, cada grupo municipal podrá presentar una moción más, por cada, al menos, un octavo del número legal de miembros de la Corporación”

c) No se podrá presentar mociones sobre asuntos que excedan de la competencia municipal.

d) Cuando una moción sea rechazada por el Pleno, no se podrá presentar propuesta, en ninguna de sus modalidades (dictamen, proposición o moción) sobre el mismo asunto durante el plazo de un año, por el mismo grupo municipal o concejal no adscrito a grupo municipal. Se entiende que se trata del mismo asunto cuando ambas propuestas de acuerdo lleven una resolución similar aunque no haya una literalidad plena, apreciada por quién ostente la presidencia de la sesión plenaria correspondiente.

4.º Cuando se plantee al Pleno la reprobación de cualquier persona, deberá dársele audiencia previa. La adopción del acuerdo requerirá el cuórum de mayoría absoluta.

5.º No se incluirá en el orden del día de la convocatoria de ninguna Comisión de Pleno ni del Pleno las peticiones de inicio de expedientes dirigidas a cualquier órgano, cuando ya se hubieran acordado su inicio por el competente.

6.º Toda propuesta de los concejales para ser sometida a dictamen de la comisión correspondiente o como proposición, se canalizarán a través de su grupo municipal.

Ningún grupo municipal podrá presentar más de una propuesta para figurar en el orden del día de las Comisiones de Pleno, salvo que por el número de propuestas que puede incluir en el Pleno de acuerdo con el párrafo siguiente le corresponda más de una propuesta por Comisión de Pleno existente.

En el orden del día del Pleno se incluirán, como máximo dos asuntos dictaminados o como proposiciones por cada grupo municipal. Asimismo, cada



grupo municipal puede presentar una propuesta más por cada, al menos, un octavo del número legal de miembros de la Corporación.

Se excluyen de este límite las propuestas de resolución de los concejales delegados y del alcalde en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas respecto de los expedientes conclusos que hayan de ser sometidos a aprobación del Pleno.

Quien tenga la condición de concejal no adscrito, el límite de propuestas a incluir en el orden del día del Pleno será de uno. En caso de que existan varios concejales que hubieren pertenecido al mismo grupo, únicamente podrán presentar una propuesta en total."

En cuanto al modo de los debates, el art. 79 recoge lo siguiente, respecto de los concejales no adscritos:

"c) Intervendrán, sucesivamente, los diferentes grupos políticos municipales, por orden de menor a mayor representatividad en el Ayuntamiento, en un único turno de intervenciones. En caso de que existan concejales no adscritos, se comenzará por aquéllos que ostenten dicha condición, por orden en el que pasó a dicha condición.

h) Los miembros, en su caso, del conjunto de concejales no adscritos distribuirán entre ellos el tiempo de su intervención, que en su cómputo total no podrá exceder del que corresponde al grupo municipal que menor tiempo tenga atribuido, en su caso."

El orden de los debates, según el art. 83, contempla las siguientes reglas -de aplicación a los concejales no adscritos-:

Artículo 83. Orden de los debates.

Además de las reglas precedentes, para el desarrollo de los debates se tendrán en cuenta las siguientes:

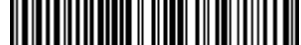
1º. Agotado un primer turno de intervenciones y a solicitud de cualquier portavoz, el presidente podrá dar un segundo turno de intervenciones, pudiendo denegarlo por considerarlo suficiente debatido o cualquier otra circunstancia que justifique no abrir el segundo turno.

A efectos de la duración del turno de intervenciones, se diferenciará:

Aquellos expedientes con propuestas de resolución de la Alcaldía o de los concejales delegados conclusos que hayan de ser sometidos a aprobación por el Pleno como órgano competente para resolver, el proponente dispondrá de diez minutos para explicar la propuesta, seguidamente los grupos municipales dispondrán de cinco minutos, cerrando el proponente el punto con una intervención de cinco minutos como máximo.

Aquellas propuestas presentadas por los grupos municipales o por los concejales no adscritos que no provienen de expedientes administrativos, se iniciará por el proponente que dispondrá de cinco minutos, seguidamente intervendrán los grupos municipales por igual período de tiempo, cerrando el proponente con una intervención de cinco minutos como máximo.

Asimismo, en el Reglamento se indica lo siguiente, de aplicación a los



concejales no adscritos, respecto de las Comisiones de Pleno.

- El art. 107, respecto a la Composición y adscripción dispone:

Artículo 107. Composición y adscripción

1. La composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Pleno. Todo grupo podrá tener, al menos, un representante en cada una de las Comisiones del Pleno, y en cuanto a los miembros no adscritos a grupo político municipal se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 de este Reglamento.

- El art. 114, relativas a las Comisiones de Pleno de carácter permanente, dice en su apartado segundo:

2. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán la siguiente composición:

- Presidencia: La Alcaldía, que podrá delegarla en cualquier otro miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión.

- Vocales: Representantes de todos los grupos políticos municipales y concejales no adscritos, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento. Serán nombrados tanto los titulares como los suplentes a propuesta de los portavoces de los respectivos grupos. Los grupos políticos y concejales no adscritos tendrán asegurada su representatividad en todas las Comisiones, ordinarias y especiales, que se creen por el Pleno de la Corporación Municipal.

- Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

III.- La regulación o régimen jurídico de los concejales no adscritos ha sido objeto de diferentes controversias, habiéndose dictado en el año 2020 una Sentencia del Tribunal Supremo que sienta el criterio del máximo órgano jurisdiccional sobre la materia. En concreto, en los fundamentos de derecho cuarto, quinto y sexto se indica lo siguiente:

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso

Sede: Madrid

Sección: 4

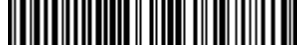
Fecha: 26/10/2020

Nº de Recurso: 1178/2019

Nº de Resolución: 1401/2020

“CUARTO.- JUICIO DE LA SALA

1. El artículo 73.3.3.º de la LRBRL establece limitaciones en el ejercicio de derechos políticos y económicos por los concejales no adscritos. Tal regulación trae su causa del Acuerdo 7 de julio 1998 firmado por diversos partidos políticos, del documento de 26 de septiembre de 2000 por el se renueva ese Acuerdo y por la II adenda al mismo de 26 de mayo de 2006, de los que se deduce sin matiz una idea de censura a lo que se denomina transfuguismo.



2. Estos acuerdos se basan en la idea de que el transfuguismo implica una alteración o falseamiento de la representación política, en cuanto actuación desleal hacia la voluntad que los ciudadanos manifestaron con sus votos. Con tal inspiración, del artículo 73.3.3.º de la LRBRL se deduce una intención disuasoria del transfuguismo, idea que recoge la doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia de esta Sala.

3. La cuestión identificada en el auto de 4 de octubre de 2019 que tiene interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia se concreta en interpretar el artículo 73.3.3.º de la LRBRL, en particular qué alcance tiene que los derechos económicos y políticos del concejal no adscrito no puedan ser superiores a los que le hubiesen correspondido de haber permanecido en su grupo de procedencia.

4. Al respecto no está de más recordar que en la II adenda 26 de mayo de 2006 al Acuerdo de 1998, se acordó lo siguiente: " Igualmente, los Partidos Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tráfugas con respecto a sus grupos de procedencia, y rechazan la posibilidad de que por parte del Alcalde se efectúe cualquier nombramiento político que implique atribuciones de gobierno o delegación genérica o especial de las mismas, con los consiguientes derechos políticos y económicos, en favor de los tráfugas".

5. Pues bien, a los efectos del artículo 73.3.3.º de la LRBRL en relación con las sentencias del Tribunal Constitucional 9, 30 y 243/2012, cabe señalar que hay derechos políticos o económicos ligados a la condición de concejal y derivados del mandato representativo otorgado por electores. Este abanico de derechos constituyen el núcleo de la función representativa y, a los efectos del artículo 73.3.3.º de la LRBRL, son indisponibles conforme al contenido esencial del artículo 23.2 de la Constitución, luego no pueden ser negados ni limitados al concejal no adscrito.

6. De la LRBRL y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (en adelante, ROF), se deduce que tal núcleo indisponible se concreta en la participación en Plenos con voz y voto, ejercer funciones de control político, presentar preguntas, mociones, enmiendas y votos particulares; efectuar ruegos, preguntas; ejercer el derecho información más ostentar los honores y tratamientos propios de todo concejal (cf. en este sentido la sentencia 72/2020, de 24 de enero, de esta Sección Cuarta, recurso de casación 5035/2018).

7. Por el contrario, el artículo 73.3.3.º de la LRBRL disuade de que el pase a la condición de concejal no adscrito, por incurrir en transfuguismo, suponga un incremento o mejora del estatus, y se toma como referencia aquellos beneficios políticos o económicos distintos de los indisponibles por ser consustanciales a la condición de concejal. Así el citado precepto toma como término de contraste los que ostentaba el concejal cuando estaba integrado en un grupo político y que abandona, de forma que tras ese abandono y consiguiente pase a la condición de concejal no adscrito no puede aumentarlos como contraprestación.

8. De esta manera la prohibición deducible del citado artículo afecta a los cargos concedidos por decisión discrecional del alcalde como ser designado teniente alcalde e integrarse en la Junta de Gobierno (artículos 46.1 y 52.1 del ROF); también los cargos por delegación del alcalde (artículos 43



y 120.1 del ROF) así como la asunción de cualquier otro cargo político de carácter discrecional, todo lo cual es corroborado por las sentencias del Tribunal Constitucional 9 y 246/2012.

QUINTO.- JUICIO DE LA SALA SOBRE LAS COMISIONES INFORMATIVAS 1. Caso aparte son las comisiones informativas. De la LRBRL [artículo 20.1.c)] y del ROF (artículos 123 a 125) se deduce que no son órganos decisorios y se integran exclusivamente por miembros de la Corporación; pueden ser permanentes o puntuales y su actuación es previa o preparatoria de los Plenos: desde ellas los concejales ejercen su función de estudio, informe o consulta sobre asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno si actúa competencias delegadas por el Pleno; también informan los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno y del alcalde y que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de los concejales.

2. Estas Comisiones están integradas siempre por el alcalde -que puede delegar la presidencia en cualquier concejal- y el resto de miembros son concejales cuyo número y reparto será proporcional a la representatividad de los distintos grupos políticos. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, prevé que formen parte de las mismas todos los grupos políticos municipales conforme a ese criterio de proporcionalidad; ahora bien, cuando atendiendo al número de concejales que tengan los grupos en el Pleno no sea posible conseguirlo se opta o bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, o bien por integrar las comisiones informativas con un número de miembros igual para cada grupo, en cuyo caso rige el voto ponderado (artículo 31.2).

3. De lo dicho se deduce que, al margen de que su regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia. Tal criterio se deduce de la jurisprudencia de esta Sala (cf. entre otras, las sentencias de la Sección Séptima de 17 de enero de 2001 o de 28 de abril de 2006, recursos de casación 9262/1997 y 2048/2002, respectivamente) o de la sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012 y las que en ella se citan.

SEXTO.- INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 73.3.º DE LA LRBRL 1. A los efectos del artículo 93.1 de la LJCA y respecto de la cuestión en la que se apreció interés casacional para la formación de jurisprudencia, se declara que el alcance del límite previsto en el artículo 73.3.3.º de la LRBRL se interpreta en el sentido de que las limitaciones que impone al concejal no adscrito no puede afectar a los derechos políticos y económicos ligados al ejercicio del mandato representativo otorgado por los electores como concejal electo.

2. Por el contrario el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas."

IV.- En cuanto a la eficacia del abandono del grupo municipal por parte del Sr. García Pérez, ha de entenderse que el abandono es un acto integrado en



la propia autonomía de la voluntad personal del concejal, declaración de voluntad manifestada por escrito en ejercicio de su libertad, plenamente voluntaria y formalmente efectuado en ejercicio de sus derechos constitucionales fundamentales, debiendo calificarse como un trato unilateral, el cual ha de surtir efectos desde la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo darse cuenta al Pleno de acuerdo con lo previsto en el art. 25 ROFEL, sin que sea susceptible de votación el mismo y sin la dación de cuenta tenga efectos constitutivos, sino que los efectos se producen desde la misma presentación en el Registro del Ayuntamiento en el que se manifiesta su voluntad de abandonar el grupo municipal correspondiente.

IV.- Respecto a la participación por el Sr. García Pérez en otros órganos distintos a todas las Comisiones de Pleno permanentes o especiales que se pudieran crear, indicar:

Junta de Portavoces

El ROPyC se refiere o alude en distintos preceptos a este órgano de asistencia a la Alcaldía-Presidencia (art. 39 ROPyC).

En cuanto a su composición, el art. 38.1 ROPyC, dispone:

“Artículo 38. Composición y régimen de sesiones.

1. La Junta de Portavoces estará presidida por la Alcaldía-Presidencia o por el Primer Teniente de Alcalde en ausencia del primero, e integrada por los Portavoces de los Grupos Políticos, constituidos conforme con lo previsto en este Reglamento y cuyas competencias son:

a) Deliberar sobre propuestas que se formulen por los Grupos Políticos, para un mejor

funcionamiento y desarrollo de las sesiones y otros actos públicos de carácter Corporativo que puedan celebrarse.

b) Evacuar consultas que le puedan ser formuladas por la Presidencia.

c) Expresar su opinión sobre los asuntos de interés municipal que le sean planteados por la Presidencia.

d) Declarar como Mociones Institucionales, las suscritas por todos los Grupos Políticos. Las Mociones declaradas Institucionales se formalizarán en un único documento debiendo suscribirse

por todos los Grupos Políticos; se entregará copia de la referida moción en la Secretaría General para su inserción y transcripción en el acta de la sesión plenaria correspondiente.

e) Deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que se va a entablar debate”.

Este órgano está integrado por el Sr. Alcalde o por el primer teniente de Alcalde e integrada por los “portavoces de los grupos políticos” constituidos.

Resulta obvio que un concejal no adscrito no es un grupo político debidamente constituido, sino que exactamente pasa a tener esta consideración debido al abandono o expulsión del grupo con el que concurrió a las elecciones. Por tanto, siguiendo el tenor literal del precepto transcrito, los concejales no adscritos, salvo que se entendiera que forma parte del núcleo esencial del derecho fundamental de los concejales a



participar en los asuntos públicos - como ocurre, por ejemplo, con las comisiones de pleno -no tiene el derecho a participar en el citado órgano. A priori, y dadas las funciones que tiene encomendado dicho órgano -deliberativas o de evacuar consultas, entre otras-, se podría concluir que no formaría parte del citado núcleo esencial.

No obstante lo anterior, es necesario indicar que también tiene encomendada la función de *"declarar como mociones institucionales, las suscritas por todos los grupos políticos..."*. Pues bien, nada obsta a que se puedan declarar institucionales las distintas mociones que así decidan todos los grupos políticos. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el Sr. García Pérez al no participar en la junta de portavoces puede no tener conocimiento de aquellas propuestas o mociones que se pretenden acordar como institucional. Por ello, resultaría conveniente que se le invitara a la junta de portavoces a efectos de obtener información sobre estos extremos para que se pronuncie sobre ellos o se arbitrara cualquier otro medio que se estime oportuno por la Alcaldía con este objetivo. Además, en el caso de que se acuerde declarar una moción como institucional, en la sesión plenaria el Sr. García Pérez tiene en todo caso derecho a que conste el sentido de su votación y los motivos de la misma al formar parte del núcleo esencial del derecho fundamental.

Asimismo, el citado órgano en ocasiones adopta distintos acuerdos en relación al desarrollo de la sesión plenaria, resultando necesario darle traslado de los mismos al Sr. García Pérez para su conocimiento y efectos.

Consejo Social de la Ciudad

La regulación de dicho órgano se encuentra en el art. 131 LBRL y el Reglamento Orgánico Regulador del Consejo Social de la Ciudad de Vélez Málaga aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de 27 de noviembre del 2020 publicado en el BOP de Málaga de 24 de diciembre del 2020.

El art.9 regula la composición del citado órgano, estableciendo en el Grupo Primero, relativo a la representación corporativo lo siguiente:

"Grupo primero: Representación corporativa
Presidente: Alcalde-Presidente o Concejales miembro de la Junta de Gobierno en que delegue.
Vicepresidente: El Concejales Delegado del Área de Participación Ciudadana.
Miembros de la Corporación: Un concejal designado por cada uno de los grupos políticos municipales."

Las funciones del citado órgano se recogen en el art. 5, siendo éstas las siguientes:

"El Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga tendrá las siguientes funciones:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los agentes económicos, sociales, profesionales, vecinales con el Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica, social y de planificación estratégica.
- b) Elaborar informes, estudios y propuestas, en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos urbanos y bienestar social.



- c) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Alcalde, por la Junta de Gobierno Local, o por la ¼ parte del Pleno de la Corporación, en materia económica, social y de planificación estratégica.
- d) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.
- e) Debatir e impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas socioeconómicas y de planificación estratégica, en la perspectiva de hacer avanzar la calidad de vida de la ciudad y de sus habitantes.
- f) Aprobar la memoria de actividades del consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación municipal.
- g) Cualesquiera otras que el Pleno pueda encomendarle o que les sean asignadas, legal o reglamentariamente.
- h) Así como todas aquellas tendentes a la mejora e impulso de la participación ciudadana."

En cuanto al carácter del citado órgano, el art. 7 señala que tiene carácter consultivo y que los estudios, informes, dictámenes y resoluciones emitidos por el Consejo Social de la Ciudad de Vélez Málaga no tienen carácter vinculante.

A la vista de todo lo expuesto, y al igual que respecto de la junta de portavoces, del tenor literal del artículo nueve transcrito se infiere de que no tendría derecho a participar en el citado órgano. No obstante, y a la vista de lo anterior, en este caso el análisis debe versar sobre si la inclusión en el citado órgano del Sr. García Pérez afecta o no al núcleo esencial del derecho fundamental.

Así las cosas, si se entiende que afecta al núcleo esencial del derecho fundamental tendría derecho a participar, en caso contrario, no tendría derecho. Pues bien, a la vista del artículo siete, también transcrito, y la función consultiva del mismo, así como la redacción del mismo, a primera vista es similar o análogo a los dictámenes emitidos por las comisiones de pleno en el carácter no vinculante de los mismos; sin embargo, estos últimos son preceptivos y de ahí que se haya indicado por la jurisprudencia la afección al núcleo esencial del derecho fundamental a participar, por lo que, sin perjuicio del criterio que pudiera tener la secretaría del citado órgano, al incluirse en el grupo primero relativo a la representación corporativa "un concejal designado por cada uno de los grupos políticos municipales" podría concluirse que la voluntad del precepto es que todos los grupos tengan o al menos cuenten con un miembro -al igual que ocurre con las comisiones- por lo que habría que incluir, al igual que en éstas, al concejal no adscrito.

No obstante, en caso de que se entendiera que no afecta al núcleo esencial del derecho fundamental de participar en los asuntos públicos, para el mejor funcionamiento del órgano sería conveniente la incorporación del Sr. García Pérez como concejal no adscrito al citado órgano a efectos de la función representativa que como concejal de este Ayuntamiento desempeña.

Estas conclusiones son o pueden ser extrapolables a cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

Conclusiones

PRIMERA.- El Sr. García Pérez desde la presentación de su escrito con fecha de 24 de julio del 2024, en el que solicita su pase a la condición de



concejales no adscritos, adquiere la citada condición.

SEGUNDO.- El Sr. García Pérez tiene el derecho a formar parte de todas las Comisiones de Pleno permanentes o especiales que se cree por el Pleno de la Corporación, por lo que las Comisiones de Pleno, pasan a tener la siguiente composición:

Grupo Municipal Partido Popular: 3 concejales.
Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar (GPIMTM): 2 concejales.
Grupo Municipal Andalucía por Sí - Andalucistas: 2 concejales.
Grupo Municipal Socialista-PSOE: 1 concejal.
Grupo Municipal Vox: 1 concejal.
Concejal no adscrito: Sr. Elías García Pérez

TERCERO.- Respecto del resto de órganos -junta de portavoces o Consejo Social de la Ciudad-, al no formar parte del núcleo esencial del derecho fundamental, no tiene el derecho a formar parte de los mismos.

CUARTO.- Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

QUINTO.- Debe darse cuenta al Pleno de la Corporación, así como a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción administrativa".

Considerando que en la sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024 por la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa se ha dado cuenta del referido escrito.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Concluidas las intervenciones el Pleno queda enterado del escrito indicado relativo a la condición de no adscrito del Sr. García Pérez con efectos desde el 24 de julio de 2024.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 16º el Sr. García Pérez solicita que quede constancia de que abandona el PP porque había incumplido con él y con lo que promete.

Así mismo el Sr. alcalde le comunica que en adelante iba a ser invitado tanto a la Junta de Portavoces como al Consejo Social de la Ciudad.



Intervenciones que constan íntegramente en el enlace indicado.

Por otra parte durante el debate el Sr. alcalde amonesta por primera y segunda vez, con advertencia de expulsión, al Sr. García Pérez.

17. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2024004615 DE 31 DE JULIO, SOBRE REVOCACIÓN DE ATRIBUCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, CONCRETAMENTE EN LA REFERENTE A LAS DELEGACIONES DE CONSUMO Y OMIC Y DE SALUD.

El Pleno queda enterado de la resolución indicada que a continuación se transcribe:

“Revocación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012 acordó la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el régimen de la organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme a los artículos 124 LRBRL, y demás preceptos concordantes.

A la vista del escrito presentado por D. Elías García Pérez, con núm. de registro de entrada 2024046869, de 24 de julio.

En base a ello, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación conferida en virtud del Decreto de 4151/2023, de 19 de junio, siguientes:

D. Elías García Pérez

Unidades orgánicas que comprende:

Denominación: **Delegación de Consumo, OMIC y Salud** Tipología: Genérica.

14.02 Consumo (OMIC)

SEGUNDO.- La revocación surtirá efectos desde la fecha en que se dicte el presente, sin



perjuicio de que la misma haya de ser notificado a los interesados.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

CUARTO.- Trasladar a los departamentos interesados la presente resolución.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

18. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CAMBIOS DE REPRESENTANTES DE SU GRUPO EN LAS DISTINTAS COMISIONES DE PLENO.

El Pleno de la Corporación queda enterado del referido escrito, de fecha 9 de agosto de 2024, con registro de entrada n.º 2024049805, del cual se ha dado cuenta a las Comisiones de Pleno correspondientes, en sus sesiones ordinarias celebradas el 23 de agosto de 2024, y cuyo texto a continuación se transcribe:

“Dña. María Lourdes Piña Martín, como representante del grupo municipal Partido Popular propone los siguientes cambios de concejales, quedando conformadas las comisiones del siguiente modo:

Comisión de Urbanismo:

Presidente: Celestino Rivas Silva, suplente: María Lourdes Piña Martín
Jesús María Claros López, suplente: Alicia Ramírez Domínguez
Juan Fernández Olmo, suplente: Rocio Ruiz Narváez

Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas

Presidente: Manuel Gutiérrez Fernández, suplente Jesús María Claros López
Juan Fernández Olmo, suplente M^a Lourdes Piña Martín
Rocío Ruiz Narváez, suplente Alicia Ramírez Domínguez

Comisión de Recursos y Acción Administrativa



M.^a Lourdes Piña Martín, suplente Juan Fernández Olmo
Alicia Ramírez Domínguez, suplente Rocío Ruiz Narváez
Manuel Gutiérrez Fernández, suplente Celestino Rivas Silva”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

19. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2024004949 DE 16 DE AGOSTO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 4963/23, DE 28 DE JULIO, RELATIVO A DELEGACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución indicada, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: Modificación del Decreto 4963/2023, de 28 de julio del 2023 relativo a la delegación de presidencia de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

A la vista de que el Sr. Presidente de la Comisión ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía la imposibilidad por circunstancias personales de acudir a la sesión de la citada Comisión a celebrar el día 23 de agosto del 2024.

Visto que en el Decreto 4963/2023, de 28 de julio, por error, no se indicó quien sustituiría al Presidente en casos de ausencia, vacancia o enfermedad.

Resultando conveniente contemplar dicha situación, la cual puede darse en alguna otra ocasión a lo largo de la legislatura.

Visto el escrito presentado por la representante del Grupo Municipal Partido Popular de fecha de 9 de agosto del 2024, con núm. R.E. 2024049805 en el que se propone como sustituto del Sr. Gutiérrez Fernández en la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas al Sr. Claros López.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Manuel Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Pleno



de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, delegando la presidencia efectiva de esta comisión, siendo sustituido en caso de vacancia, ausencia o enfermedad por el concejal Jesús María Claros López o el que concejal que, en su caso, se designe como sustituto del Presidente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

20. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 10/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CAMBIO EN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Concluidas las intervenciones **el Pleno queda enterado del escrito indicado, de fecha 9 de agosto de 2024**, con registro de entrada n.º 2024049807, del siguiente contenido:

“Dña. María Lourdes Piña Martín, como representante del grupo municipal del Partido Popular, propone el siguiente cambio en los miembros de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, quedando compuesta del siguiente modo:

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Dña. María Lourdes Piña Martín, suplente: Jesús María Claros López

Dña. Alicia Ramírez Domínguez, suplente: Juan Fernández Olmo

Dña. Rocio Ruiz Narváez, suplente: Manuel Gutiérrez Fernández”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

----- 0 -----
En el punto 20º el Sr. García Pérez solicita que quede constancia de que no se le había notificado para asistir a la sesión de esta Comisión, aun cuando así se había comunicado por el Secretario General del Pleno. Las intervenciones íntegras de este punto constan en el



enlace indicado.

21. INTERVENCIÓN CONTABLE.

Referencia: 3/2024/INC_EJETRI.

DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024.

Visto el informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad de fecha 24 de julio de 2024, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento en el segundo trimestre del 2024

El artículo 4.2.g del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, otorga a esta Oficina de Contabilidad, entre otras funciones, la de elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida. El artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que se remitirá al Pleno la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

La base quinta de las bases de ejecución del presupuesto vigente (presupuesto 2023 prorrogado 2024) regula la información sobre la ejecución presupuestaria estableciendo que dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, se formulará el estado de ejecución del Presupuesto General, al que acompañará la información complementaria que permita valorar el nivel de su ejecución, salvo que existan circunstancias que lo impidan.

Dicho estado de ejecución se elevará al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento de la normativa citada anteriormente, se remiten a la Alcaldía y al Concejal Delegado de Hacienda, los estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del segundo trimestre. A los mismos se acompaña una tabla resumen comparativa del segundo trimestre del ejercicio 2024 con el segundo trimestre del ejercicio anterior, tanto de las obligaciones reconocidas como de los derechos reconocidos.

Se ha de advertir, que sigue existiendo un retraso en la contabilización de los capítulos primero y octavo, los cuales se corresponden con los gastos de personal. En cuanto a los gastos del capítulo 9, y los correspondientes del capítulo 3, no se ha remitido por la Tesorería la documentación bancaria correspondiente para su contabilización.

Igualmente, se ha de hacer constar, que en este segundo trimestre, se ha procedido a la implantación de la nueva aplicación informática de gestión de ingresos, lo que ha provocado retrasos en la contabilización de los mismos, como puede apreciarse en los datos que se adjuntan.



Lo que se comunica a los efectos oportunos”.

Considerando que en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada el 23 de agosto de 2024, se ha dado cuenta del informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Concluido el turno de intervenciones **el Pleno de la Corporación igualmente queda enterado del contenido del informe anteriormente transcrito.**

----- 0 -----

Durante el debate del punto 21º se ausentan de la sesión los Sres. Rivas Silva, García López y Herreros Sánchez. Así mismo se ausenta definitivamente, siendo las 15:45 horas, el Sr. Pérez Atencia.

22. INTERVENCIÓN CONTABLE.

Referencia: 2/2024/INC_LIQPRE.

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2024004454, DE FECHA 23 DE JULIO, SOBRE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Concluido el turno de intervenciones **el Pleno de la Corporación queda enterado** de la resolución indicada sobre liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la citada Ley; adjunto remito documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

De dicha resolución igualmente **se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada el 23 de agosto de 2024.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmálaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>



quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 22º se reincorporan a la sesión los Sres. Rivas Silva, García López y Herreros Sánchez.

Una vez finalizado se ausenta definitivamente, siendo las 15:54 horas, la Interventora accidental.

Antes de comenzar con los asuntos urgentes, el Sr. alcalde informa de la renuncia a la dedicación exclusiva de la concejala, D.ª Rocío Ruiz Narváez, de cuya resolución aceptando dicha renuncia se dará cuenta en la siguiente sesión plenaria.

23.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA LA ADECUACIÓN DE SOLARES PARA APARCAMIENTOS.

Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 23 de agosto de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Instar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a adecuar los solares próximos al centro urbano para su uso como aparcamientos”.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Esta es una moción muy simple y muy breve para simplemente solicitar al Ayuntamiento que negocie con los titulares de las parcelas que vienen en la moción, situadas en la Calle Pintor Hidalgo con Camino de Remanente y otra parcela situada en travesía del Reñidero, que seguramente serán privadas, pues su rehabilitación como una bolsa de aparcamiento en precario para facilitar el aparcamiento sobre todo ahora en la Noche en Blanco, y en estas fechas que pronto se acercará la Semana Santa y todos los eventos que tenemos cerca del centro de Vélez-Málaga”.*

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.



En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A QUE SE REAJUSTE LAS CONDICIONES DE LAS CLASES DEPORTIVAS COMO EN LOS AÑOS ANTERIORES.

Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 30 de agosto de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, que propone:

“Solicitar al alcalde de Vélez-Málaga a reajustar las clases deportivas que se han visto afectadas, quedándose en las mismas condiciones que los años anteriores”.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: *“Esta propuesta viene a consecuencia de todo el follón que se está montando en el deporte que ya los propios usuarios están recogiendo firmas como vemos aquí, esto es una hoja de firmas de los usuarios del deporte donde no están de acuerdo con las medidas que se han estado tomando en esta última semana y donde perjudica a una serie de sectores importantes en el deporte donde han sustituido a un monitor con una pizarra. Entonces quieren que esto vuelva a ser como antes y lo traemos aquí como propuesta”.*

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.



En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa autorización del Sr. alcalde, en primer lugar, el **concejal no adscrito, D. Elías García Pérez**, quien expresa lo siguiente: *“Quiero aprovechar para pedir disculpas a todos los compañeros y, por supuesto, también a los vecinos, puesto que no es ni mucho menos mi intención alterarme, pero es que soy una persona que no consiento que se digan mentiras y entonces pues me he puesto así. Pero, bueno, ya habrá tiempo, sitios y lugares y medios, y hay tiempo de sobra para poder hablar y explicar todo, con argumentos, todo lo que he vivido.*

Quiero hacer los siguientes ruegos, por cierto, quiero adelantar que ya que se está hablando que si yo quiero cobrar, no quiero cobrar y demás, pues a lo mejor soy el único concejal de esta Corporación que va a proponer que ninguno de los que estemos aquí cobremos, que vengamos aquí sin cobrar y si lo firmáis todos, lo firmo yo, ¿estáis de acuerdo?, venga, tanto que estáis diciendo que si yo estoy aquí para cobrar. Qué vergüenza, de verdad, los criterios que usáis y cómo engaños a vuestros propios militantes y a los vecinos. Qué pena de Partido Popular que debería tener...”

Le indica el **Sr. alcalde** que hiciese los ruegos y preguntas.

Continúa el Sr. **García Pérez**: *“Ruego, por favor, que se me cambie de sitio, estoy muy bien con los compañeros del Grupo, pero creo que por lógica aquí está el gobierno, ahí está la oposición en aquella bancada, y creo que me corresponde estar en la bancada de la oposición para no confundir a los vecinos, así que creo que por lógica voy a rogar que se me cambie de sitio a la oposición.*

También voy a solicitar, ruego que se me disponga de un despacho como tienen todos los grupos municipales en este Ayuntamiento, para poder atender a los vecinos que me requieran, pues un despacho con todo el material necesario para poder ejercer mi labor como concejal.

Y así mismo, creo que ha dicho ya el alcalde, si me equivoco que me corrija, pero creo que ha dicho que se me va a invitar ya a todas las juntas de portavoces, y al Consejo Social, si es así simplemente añadir pues que se me invite a donde vayan el resto de concejales con representación, que yo también



esté.

Y poco más, porque no me ha dado tiempo a preparar ruegos y preguntas en esta ocasión, así que lo voy a dejar para el Pleno del mes que viene”.

Interviene a continuación el **portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez**, manifestando lo siguiente: *“En primer lugar, quiero hacer un agradecimiento al Sr. David Vilches, por la diligencia en la instalación de unos carteles en la playa existente justo antes de la playa de los perros, se le notificó a requerimiento de unos vecinos y la verdad que su premura fue rápida y colocó los carteles pronto. Así que un agradecimiento al Sr. Vilches. Saben que suelo ser muy combativo con el Sr. Vilches, pero una cosa no quita la otra.*

Luego me insiste un vecino, llevaremos una moción que la estamos preparando para el mes que viene, para la defensa del patrimonio histórico, la chimenea que está situada en la Calle Don Francisco Pino Roldán que está en muy mal estado y yo creo que hasta con una posibilidad importante de derrumbe. Tendríamos que echarle un ojo y desde Cultura a lo mejor hacer un estudio pormenorizado de estas chimeneas que se encuentran en esta situación tan lamentable.

Luego también desde la Asociación de la Villa nos comentan que la limpieza que se prometió en todos los días pues no se está realizando, que se realice. Es lo que me dicen desde la Asociación.

Luego también me gustaría preguntarle al Sr. alcalde, se lo he preguntado antes en uno de los puntos del Pleno, qué pasa con el Bar Toto, que nos resuelva esa duda que yo creo que a muchos de los vecinos nos está resultando paradójica la situación.

Y también la Oficina de la Seguridad Social en la C/ Lope de Vega, qué es lo que le queda para instalarse allí, un punto importante para poder revitalizar el centro histórico.

También nos preguntan el Festival Acompasao qué ha pasado con él. Reconozco que yo no soy muy de esa música, pero creo que hay un gran sector de la población que les gusta el tema y estaba bastante sorprendido por su retirada en el cartel.

Y luego también preguntarle por los magnolios de la Plaza de las Carmelitas, yo creo que no es de recibo que se estén regando con una cuba de agua y la instalación del riego se hace importante.

Luego se lo dije ya por una conversación telefónica con el Sr. Jesús M.^a Claros, el agua en la casa que está situada en la parcela 475, del polígono 3. Hay muchas casas, aunque voy a personificar justo en esta casa, pero sí es cierto que existen muchas casas en el entorno rural de nuestro municipio que se alimentaban de pozos. Los pozos se han secado debido a la situación de extrema sequía en la que vivimos, y claro, no tienen, al encontrarse estas viviendas en una situación de no regularizada, nos encontramos que no se les puede dar la



instalación de agua. Eso hay que solucionarlo porque es una necesidad básica y gente vive ahí, y la situación de estos AFO creo que habría que hablarlo en paralelo con el concejal de Urbanismo, la situación de algunas de algunas de estas viviendas en precario, con esa necesidad vital del agua, eso hay que resolverlo esté o no esté el AFO concedido. Sí es cierto que la ley obliga a que esté regularizada la situación para darle las instalaciones, si no no se le puede dar agua, pero no sé cómo podemos vestir este santo para poder darle esta solución porque la verdad es que una situación muy precaria.

Y luego, Sr. Lupiáñez, quiero, y además quiero que nuestros vecinos lean o escuchen el derecho de información que vd. que me contestó hace una semana, preguntándole por el coste de la actuación de Camela así como de las Supremas de Móstoles, que tuvieron lugar en la Noche de San Juan del año 2024. Y fíjese vd. lo que me contesta, dice “con respecto al tema de referencia le comentamos que consideramos una de las noches más mágicas del año para los malagueños es la noche de San Juan, tiene lugar cada 23 de junio. Durante la velada miles de personas se reúnen en las playas del municipio junto a sus toallas, nevera de playa y varios aperitivos”. Y esto es lo que realmente me ha dejado impactado, “esta celebración se remonta a la cultura celta y es una ocasión para celebrar la llegada del verano. Por todo lo expuesto, damos por contestado su derecho de información”. Impresionante, la verdad que yo lo voy a enmarcar”.

Seguidamente, previa indicación del Sr. alcalde, interviene el **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández**, manifestando: “A esta hora escuchar esas contestaciones la verdad es que te alegra el día.

Bueno, alcalde, le pregunto por la Plaza de la Constitución, le vengo preguntando desde hace mucho tiempo ya y no hay forma humana de terminar esa obra, que debería de estar acabada desde el mes de diciembre de 2023, nueve meses de retraso, aquello sigue todo vallado y ahora va a ser un parche el sábado en la Noche en Blanco, porque allí ni se ha instalado decoración, aquello está lleno de vallas por todos lados, porque aquello está sin terminar, una verdadera chapuza, y tampoco han mirado la subida a Puerta Real, estuve allí, se hizo una foto, no sé en qué han quedado con los vecinos, si hay alguna solución a esa inclinación tan grande que se ha dado en la Puerta Real.

Miren, le voy a pedir más limpieza en nuestras calles. Estos son sólo dos imágenes de hoy en el VM-8 y VM-7 que lo llevo diciendo desde hace mucho tiempo, una rata en la calle, otra rata en la calle, en la misma zona, dos ratas muertas en la calle. Hoy están muertas, pero podemos ir esta tarde y las vemos vivas unas pocas más. ¿No hay forma humana de que vds. incrementen la limpieza en esa zona? y que todavía estoy esperando, Sr. Celestino, que se lo llevo preguntando también mucho tiempo, ¿cómo va la limpieza de las parcelas privadas que se mandaron las órdenes de ejecución? A día de hoy no se ha limpiado ninguna, por tanto, den solución a esto porque la verdad es que es un problema de salubridad importante con la cantidad de niños y de personas además que viven en toda esa zona del municipio.

Además lo que yo le he dicho muchas veces a la compañera de



Corporación, a la Sra. Rocío Ruiz, que por favor limpiase mejor porque está ocurriendo algo que es que lo que antes estaba limpio ahora está sucio y lo que antes estaba sucio ahora está deplorable. Miren, estas son fotos de ayer por la tarde en el Paseo de Larios, un sitio que yo creo que se ha caracterizado por estar limpio, miren ayer cómo estaba el Paseo de Larios de Torre del Mar, ni el Paseo de Larios son capaces vds. ya de limpiar, el abandono es absoluto. Aquí están las fotografías de ayer del Paseo de Larios en un estado lamentable, y subimos por la Avda. Juan Carlos I y esto lleva mucho tiempo así, con una cantidad de porquería, además el suelo que es imposible de andar porque es que te quedas pegado con la cantidad de gente que pasa por ahí andando y todos los días lo ven y lo sufren. Por favor, incrementen los efectivos de limpieza, hagan lo que tengan que hacer porque la situación ya es verdaderamente insostenible.

Mire, quiero preguntarle por el Festival Acompasao, era normal, yo creo que hoy esperaban mi pregunta, ahora ha salido la concejala y ayer la escuché haciendo acusaciones muy graves al promotor del Acompasao, que eso espero que se dirima en un Juzgado, si es así lo que vd. dice, porque me parece verdaderamente grave. Me han pasado el audio y no sé si eso es verdad o no, yo he visto esas facturas a las que hace alusión vd., en el portal de transparencia, y son facturas de técnicos de sonido, de iluminación, de la seguridad, que son trabajos que hay que hacer o ¿cómo se monta un festival?, ¿sólo hay que pagar a los artistas y ya se ha terminado?, es que no sé a lo que se refería vd. por favor, que lo aclare.

Pero lo más llamativo, Sra. Ramírez, es que el año pasado el 10 de agosto, el Ayuntamiento ponía esta foto vanagloriándose de lo bien que había salido el Festival Acompasao, pero seguimos, en julio vd. presentaba el Festival Acompasao como un cartel de lujo y en el cuerpo de la moción, que esto era una referencia nacional, decía esta propuesta, perdón, esta nota de prensa, y ahora ya no lo es, no sé qué ha podido pasar cuando el Festival lo organizaron vds. Aquí sale muy sonriente con su concejal, bueno, concejal no, perdón, es que me equivoco porque se las da de concejal, gaste vd. cuidado, el coordinador que tiene vd. en Cultura, y le digo y le advierto que está haciendo unas afirmaciones sobre mi anterior compañera de Cultura que vamos a estudiar llevarlo a los tribunales, que además tenemos testigos de esas afirmaciones, así que espero que ponga pie en pared porque le va a buscar más de un problema. Y en esta foto salen vds. muy sonrientes, qué éxito, qué maravilla, el Festival Acompasao, y ahora sale el Sr. Lupiáñez, aquí posando con una cara sonriente, de oreja a oreja, porque el Cerro estaba lleno y era bonito, ¿verdad? Pues ahora ya todo terminó, y ahora todo es feo, todo es lamentable, eso no servía para nada, es mucho dinero, vds. ponen precio a la cultura, al valor de las cosas, el precio que vds. quieren, no trabajan para que se hagan las cosas bien. ¿Qué ha pasado?, han dejado Vélez en negro, y con una Noche en Blanco no le van a dar claridad a Vélez, han dejado Vélez en negro, y eso era una referencia que toda la gente tenía apuntada, háganlo vds. con quienes quieran, de la forma que les dé la gana, programen vds. las cosas que quieran pero no dejen muerta a la ciudad en verano, en agosto por lo menos.

Y, alcalde, cuando se dice de los artistas locales, tengo quejas de los artistas locales porque, Sra. Ramírez, vd. negocia con los artistas locales y le sale caro actuar a los artistas, vd. exprime a los artistas, que vd. quiere ahorrar, pero



a veces el ahorro, Sra. Ramírez, hay que verlo valorando la cultura y valorando a los emprendedores que tenemos en la localidad y no estrujándolos. ¿Pero sabe algo peor?, que no les paga, que cuando actúan no les paga; por favor, tramiten facturas, paguen, que están esperando a que vd. abone lo que se les debe.

Miren, también quiero preguntarles por el Parque Andalucía, por favor, actúen allí que está en una situación deplorable, aquello está cada vez peor, y los vecinos se vienen a quejar mucho por la situación en la que está el Parque de Andalucía.

Le vuelvo a rogar por las farolas que hay en Benajárfes alto, que le pregunté en el Pleno pasado, que no sabía si eran privadas o públicas, pero que están apagadas y por favor alguna solución porque toda la subida a Benajárfes alto está a oscuras, y es un peligro para la circulación.

Y yo también le iba a preguntar, y termino, por el Bar Toto, lo ha hecho también el compañero Herreros, y me acuerdo también que el Sr. Manolo Gutiérrez decía que el Bar Toto iba a estar abierto muy pronto, que iban a hacer el expte. muy rápido, muy ágil, dio varias ruedas de prensa, y yo ya estaba en la puerta esperando a que abriese el bar, de un día para otro abre el bar, ya podemos tomar algo aquí. Y ahora resulta que hay un proceso, una licitación, y nos hemos quedado sin nadie que lo lleve, eso es lo que ha pasado, han hecho vds. un pliego que no sirve para nada, y ningún empresario ha visto eso atractivo y vds. se han quedado otra vez desiertos. No tenemos a nadie que lleve el Bar Toto, más de un año cerrado en plena Plaza de las Carmelitas un local de titularidad municipal y que vds. no son ni tan siquiera capaces de que abra sus puertas, y ahora nos quedamos en un proceso desierto”.

Seguidamente hace uso de la palabra la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, Sra. Gómez Fernández**, quien manifiesta lo siguiente: *“Quisiera comenzar con un ruego de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, que sería para un carga y descarga para los vecinos que viven en la Villa, que no pueden ni descargar las criaturas ni un triste sofá, y también ya que está abierta la Oficina del Centro Histórico sin contenido ni sin personal, que también se tuviera contemplado un aparcamiento para las personas con movilidad reducida.*

Luego, seguidamente sí me gustaría hacerle varias preguntas al Sr. Celestino, puesto que lo he visto en varias declaraciones y demás hablando de expedientes de Urbanismo, y me gustaría saber si en el número de exptes. al que vd. se refiere en cada rueda de prensa cuentan las declaraciones responsables, porque según el Reglamento LISTA en los art. 292 y 293, estos no se consideran como tales. Me gustaría que distinguiera, por favor, según el reglamento las solicitudes de expedientes y otros para no confundir a nuestros vecinos y vecinas. Quiero recordarle un dato, las declaraciones responsables a fecha del 16.3.2023, eran de 1.557, de las cuales 561 pertenecían a Torre del Mar, y que debiera vd. de sacar de la ecuación que vd. utiliza, por no tener consideración como expedientes.

Luego la siguiente pregunta es que estamos recibiendo quejas de vecinos y vecinas de expedientes que presuntamente se están archivando sin causa



aparente y que los vecinos vuelven a la casilla de inicio, tienen que volver por un informe que falta de la delegación, como puede ser la noticia que sacó de la propia delegación de la Junta de Andalucía, de Cultura, donde reconocen que tardan más de tres años en realizarlo, y, por lo tanto, desde Urbanismo se están archivando estos expedientes.

Quisiera también que nos dijera claramente el número de expedientes de viviendas solicitadas desde el 13.3.2023 hasta la fecha, porque con el anterior equipo de gobierno se concedieron 1.243 viviendas de 1.274 solicitadas.

¿Puede decirnos cuántos expedientes de licencia de obra mayor existen desde el 16.3.2023 hasta la fecha?, le recuerdo que a esa fecha existían 307 de los cuales 104 eran de Torre del Mar.

Y si me lo permiten la última pregunta que quisiera hacer, porque mis compañeros funcionarios me lo dicen, sería al concejal de Recursos Humanos, que me preguntan los compañeros que qué criterio se suele usar y se está utilizando para que unos funcionarios teletrabajen y otros no, porque lo que son medios de informática y demás faltan para llevarlo a cabo y creo que no hay reglamento alguno, eso se hizo cuando la época de la pandemia y se están creando ciertas desigualdades entre los funcionarios y funcionarias de la Casa”.

Toma la palabra **el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez**, quien procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“La primera pregunta es si se siguen vendiendo preservativos en la Oficina del Centro Histórico, me gustaría saber si sigue todavía esa oficina ofertando la venta de preservativos o ya hace otro tipo de cosas, primera pregunta.*

La segunda pregunta es que el día 27 de agosto se procedió a la limpieza de los alrededores del Mercado de Mayoristas, y entonces pues pusieron allí para que no aparcaran y para que, pues bueno, no se podía hacer nada allí. Y entonces los trabajadores se han puesto en contacto conmigo para decirme que cuando vayan a limpiar, que ellos abren por las mañanas nada más, por la tarde están cerrados, a ver si es posible que se pueda limpiar por la tarde, que por las mañanas están en pleno trabajo y es donde tienen que intentar que se pueda trabajar.

Después la tercera pregunta es para el tema del Deporte, la natación la habéis cambiado y habéis sustituido a los monitores por una pizarra. Los vecinos que son usuarios no están nada contentos y como vemos han hecho ya una hoja de firmas para recoger firmas para cambiar esto, como estamos viendo aquí que son unas de las hojas de estos usuarios, y entonces la pregunta es si va a volver el monitor o va a seguir dándole clase la pizarra a la gente. Eso por ahí.

Después en el tema del pádel también preguntarte, si las pistas de pádel las vas a hacer más grande pues sería lógico, pero las pistas de pádel son como son, que hay 6 personas metidas en una clase de distintos niveles. Entonces ellos piden que vuelva también a estar como antes, la pregunta es si va a volver a dar esas clases nuevamente de calidad o los va a atrincherar a todos allí para que no



puedan dar clases.

Después la siguiente pregunta va a consecuencia de los estudiantes, me acuerdo que aquí se ha debatido en el Pleno, se ha llevado a la Comisión de Sugerencias, el tema de los estudiantes del Pósito, que no podían estudiar porque como tuvieron la brillante idea de llevarse la Oficina de Atención al Ciudadano, llevársela al sitio donde estudia la gente pues claro ha entorpecido a todos los jóvenes que van a estudiar y evidentemente con la Oficina de Atención al Ciudadano llena de gente pues no pueden estudiar bien. Entonces hubo una polémica importante y la solución, por lo que se ve de la Sra. Piña, fue poner una cortina allí, porque cuando pones una cortina ya no ves lo que hay en el otro sitio, pero sí lo escuchas, pero para ella psicológicamente parece ser que eso se ha quitado ya. pues si es así, la pregunta es ¿cuándo va a poner la cortina?, porque los estudiantes están esperando a que ponga vd. la cortina y cuando ponga la cortina pues iremos allí a ver si con la cortina pues se puede ver a la Oficina de Atención al Ciudadano, seguramente no se verá a ningún usuario de la Oficina de Atención al Ciudadano, pero seguramente no se podrá estudiar. Pero bueno, lo importante es que ponga la cortina, que vd. ha dado como solución, para que los estudiantes comprueben si con su cortina pues pueden estudiar mejor y aprobar y tener una carrera universitaria, y poder mejorar en la vida.

Y después le voy a hacer un ruego a la Concejala de Cultura, porque es verdad lo que ha dicho el Sr. González, y yo he visto el video que vd. ha subido a las redes sociales, o en la página del Ayuntamiento en la que vd. hablaba, y hacía acusaciones muy graves y me gustaría que o lo explicara o que se fuese a los tribunales directamente, porque si están dando a entender que ahí ha pasado algo gordo, lo ha resuelto con un video y ya está y para adelante. Entonces como bien ha dicho él, pues que lo explique y que tengas que llegar donde tengas que llegar”.

A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Aragüez Morales, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas**, quien expresa lo siguiente: *“Mi ruego es para la Sra. Ruiz y es que en la Calle Francisco Labao Gámez los vecinos me trasladan que llevan más de un mes sin que pasen por allí a limpiar, para que lo tengan en cuenta”.*

Seguidamente igualmente por parte del **Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, toma la palabra el Sr. Pérez Montoya**, manifestando: *“También le hago esta pregunta o este ruego a la Sra. Ruiz. Hago referencia a una queja que me trasladan los compañeros de clubes de atletismo que hacen uso de la pista de atletismo del Polideportivo, y es por la falta de iluminación actual que hay ahora mismo. Hay cuatro torretas, como bien sabemos todos, cada una tiene seis focos y actualmente solamente funcionan cinco. la verdad que haciendo uso de esta instalación es cierto que hay muy poca iluminación y es una queja que me han hecho llegar incluso los compañeros cuando estamos practicando allí deporte. Solamente era esto”.*

Para contestar a las preguntas formuladas, interviene el **Sr. alcalde** manifestando lo siguiente: *“Quería comentarle al Sr. Pino, que me lo ha mandado la persona que esta mañana ha puesto en tela de juicio de su profesionalidad*



laboral, que anuncia que le va a presentar una querrela. Se lo digo para que lo sepa.

Dando respuesta a las preguntas en este caso ahora sobre el Acompasao que hable la concejala de Cultura, y con el tema del Bar Toto tiene la palabra el Sr. Gutiérrez”.

Por tanto, interviene el **delegado de Patrimonio, Sr. Gutiérrez Fernández**, quien responde lo siguiente: *“Como bien dice el Sr. González no es que se haya quedado desierto, es que se han presentado dos empresas, se le mandó al primer adjudicatario, no presentó la documentación, se le ha mandado al segundo y no han presentado la documentación. La verdad es que lo sentimos, pero dice vd. de manera irónica ese gran pliego, las pegas que están poniendo algunos es porque hemos dicho que tienen que abrir también los domingos, fíjese dónde está el problema, no a las inversiones, al alquiler, ni nada, si no que esa es la pega que ponían. Volveremos ahora a presentarlo nuevamente y ya pues a ver si de alguna manera pues ya podemos ir buscando a las determinadas personas que quieran hacerlo”.*

Para responder sobre unas cuantas preguntas da la palabra el Sr. alcalde a la **delegada de Limpieza y de Deportes, Sra. Ruiz Narváez**, quien contesta lo siguiente: *“Al Sr. Herreros que me pide el riego de los magnolios de las Carmelitas actualmente con el decreto de sequía y el bando también que tenemos por parte de alcaldía, desde hace ya un año el riego con agua potable de la zonas verdes está cortado, no estamos regando las zonas verdes ni los árboles, ni las zonas de praderas con agua potable. Sí que está el riego activado en aquellas zonas donde tenemos pozos, que es muy minoritaria en el municipio, el resto lo tenemos que hacer con cubas que dado el volumen tan grandísimo que tenemos, y tanta extensión de áreas verdes, y de árboles, pues es un poco complicado. Sí que por eso pedimos cada vez, porque esa es la política que estamos llevando ahora, de plantar árboles porque es algo muy necesario y que cada vez que nos demandan, pedimos a las asociaciones y a los vecinos que colaboren con el riego de esas plantas que se ponen cerca de ellos, árboles nuevos, y la verdad es que estamos teniendo una respuesta buena generalmente. Nos ayudan en la zona de la Villa, aquí en la zona del centro también, en las zonas de otros pueblos, a regar esos árboles porque esos árboles no son del ayuntamiento son árboles de todos, y mientras que no llueva y podamos volver a regar las zonas verdes con agua potable pues es un sinsentido poner el riego en las Carmelitas porque no se va a poder utilizar. Mientras tanto le quiero dar las gracias a esa asociación que viene periódicamente a echarle agua a los magnolios, por parte de la cuadrilla municipal también se está haciendo y mientras tanto es tarea de todos tener un municipio verde y un municipio lo más agradable posible en ese sentido.*

En cuanto a las ratas muertas que han aparecido en VM-7 y 8 yo me alegro de la noticia porque es verdad que tenemos, hay ratas de alcantarilla, ratas de campo, con tratamientos diferentes, no paramos de desratizar y desinsectizar en todo el municipio continuamente, es verdad que están ya tan inmunizadas que es complicado que puedan hacer efecto esos venenos que se les pone. Así que por un lado, me agrada, yo normalmente esa no es una zona por desgracia de limpieza diaria, porque queda fuera del contrato, entonces si fue ayer o antes de



ayer pues no ha pasado nadie, y he dado orden que pasen a dar una vuelta para que retiren esos animales muertos de allí.

En cuanto al Paseo de Larios la limpieza que se hace allí es dos veces mínimo, a veces tres, a lo largo del día, pero actualmente por falta del agua también, estamos a finales de verano, los árboles aquí en Torre del Mar, en Vélez, al igual que en el mundo entero, echan hojas, echan flores, y ahora es verdad que esos árboles que están tan bonitos han florecido, y con el calor que está haciendo y la humedad, pues las hojas y las flores están cayendo no solamente en el Paseo de Larios si no en todo el municipio. Eso no es suciedad, Sr. González, vamos a Londres y nos encanta verlo todo lleno de hojas de árboles, y aquí vemos dos hojas y ya decimos qué sucio está todo. No es suciedad, son hojas que caen y que hay que ir retirando y ya está. El otro día yo también en esa manifestación deportiva que tuvimos con la Asociación de Saca la Lengua a la ELA, que fue todo un éxito, pasé por allí personalmente y también había muchísimas hojas y flores que habían caído de los árboles, y me dijeron: Hace apenas dos horas que se ha hecho la limpieza, sobre las 4, la segunda, pasaremos otra vez". Y luego cuando volví sobre las 9 habían pasado pero aún así seguían habiendo hojas. Entonces una cosa es suciedad y otra cosa que los árboles echan hojas y flores.

A la Sra. Gómez, decirle que ya lo saben los vecinos porque ya se lo expliqué yo, mi compañero de Infraestructura, un carga y descarga tiene que ser solicitado y se tiene que poner para actividad comercial, no para el uso particular o el alivio particular de los vecinos que necesitamos tener un espacio donde podamos dejar el coche, descargar nuestras bolsas, no está así contemplado, esto no es legal".

Le interrumpe la **Sra. Gómez**: *"Es que si compran en una tienda lo más normal es que la tienda pueda aparcar el camión aparcar allí, lo que no es lícito es que las criaturas tengan..."*

Continúa la **Sra. Ruiz**: *"Es que la zona de carga y descarga como tal son para actividad comercial. Entonces eso pasa no solamente en la Villa, si no que pasa en muchísimos puntos no sólo de Vélez, pues hay vecinos que lo tienen más fácil, otros menos. Entonces de todas formas ya les dije que buscaríamos una fórmula, una alternativa, porque ellos querían allí en la entrada de la plaza, porque hay otros vecinos que no son conscientes de que hay vecinos que necesitan, van, descargan y quitan el coche de allí, y otros hacen un uso de aparcamiento suyo privado de una zona donde no se puede aparcar. Bueno, problemas que pasan entre vecinos y hay que buscar una solución, pero no carga y descarga.*

En cuanto a la limpieza del Mercado Mayoristas, aclararle al Sr. Pino, eso no está tampoco dentro del contrato actual que tenemos, pero aún así se está haciendo un servicio de dos veces al día, se está yendo a hacer esa limpieza y esa retirada de contenedores. La verdad que por parte, no todos, pero por parte de muchas de las personas que tienen allí sus cuarteladas el cumplimiento que hacen y la ayuda y colaboración para mantener eso en un estado como tiene que ser, porque corresponde a ellos esa limpieza, es totalmente nula. Hasta tal punto que hemos tenido que hacer una actuación más grande, por eso se les pidió que



por favor algo que tenían que hacer ellos, retiraran todas las cosas que podían para hacer una limpieza a fondo de esa zona. Normalmente se hace por la mañana más a primera hora, no obstante, no están terminando el personal de Althenia, cuando ellos están echando allí las cosas, algunos de ellos, no digo todos, pero algunos. Y desde aquí quisiera aprovechar para que vd. también si tiene con ellos contacto y si me están escuchando pues un poquito más de colaboración en ese sentido porque como digo es un esfuerzo que estamos haciendo, dado lo corto que se nos queda el contrato de limpieza, hasta que entre el nuevo, pues estamos quitando recursos de otras zonas donde sí están, para dedicarlos a ellos y la colaboración la verdad que deja mucho que desear.

En cuanto a las clases con la modificación que se está haciendo de las actividades deportivas, son más de 1.000, o alrededor de 1.000 plazas nuevas que se van a ofertar de las diferentes actividades, que se van a reducir de las listas de espera. Concretamente en la natación tenemos una lista de espera bastante grande, en iniciación y medio. Hasta ahora estaba iniciación por un lado, y medio y perfeccionamiento por otro. Ahora seguirán las clases de iniciación y medio y el perfeccionamiento se entiende que es para aquellas personas que nadan, que ya saben nadar, incluso algunas personas mejor que alguno de los monitores que tenemos, y quieren nadar pero que no necesitan constantemente de un monitor que les esté diciendo lo que tienen que hacer, como en el medio o en la iniciación. Entonces ellos tendrán, como hasta ahora, las personas que están en ese nivel, son unas tablas que se les dan por las mañanas o por las tardes, o en el horario en que van, con la tabla de actividad que se les recomienda hacer, y una duda que tengan puntual pues se la comentan al monitor. Y es lo mismo que a a pasar ahora, exactamente lo mismo, lo único que esas personas que estaban en medio, que ahora se va a llamar con natación guiada y ahora se le llama perfeccionamiento, pues pasarán a las clases con el nivel de iniciación. Las personas que tengan la capacidad y sepan nadar y no necesiten de un profesor o de un monitor allí constantemente pues van a tener su tabla y la duda puntual que tengan, o alguna pregunta, allí va a haber monitores para perfectamente atender esa duda o esa necesidad que tengan. Es más, así vamos a poder ofertar incluso más horas de nado a estas personas tanto por las mañanas como por la tarde, se amplía el horario de 8 a 4 y de 8 a 11, y además en las horas donde el nado libre la afluencia era muy poquita, pues estas personas que están en perfeccionamiento pueden hacer uso de esas horas también.

Todo lo que se está haciendo es optimizar los recursos humanos para quitar listas de espera, pero que no se va a quitar nada, que también hubo rumores de que se iba a quitar nada, también hubo rumores que es iba a quitar el spinning, no, se cambia de aula porque la otra se va a utilizar para otras clases donde se va a aumentar el número de usuarios con el objetivo de reducir las listas de espera, no es nada más, no se va a quitar ninguna actividad, se cambia de nombre, y las personas que vean que no están capacitadas para la natación guiada o sólo, pues pueden seguir con sus clases en medio y en iniciación, y las que no pues pueden hacer como hasta ahora, es que el cambio no es ninguno, hay más horas, se reducen listas de espera, no entiendo por qué esa..., y además todavía ni siquiera se ha empezado, empezamos a partir del día 15, no sé cómo sabe que hay una lista y que no hay monitor, si es que no hemos empezado siquiera las clases, eso no es así.



En cuanto al pádel tampoco se preocupa, vd. será monitor deportivo y tendrá su plaza estabilizada de hace poquito pero parece que ejercer ha ejercido poco. Perfectamente una clase de pádel puede haber hasta 8 personas para dar esa clase, yo he estado dando clases de pádel en este ayuntamiento con un monitor de esta concejalía de Deportes antes, yo no era concejala de Deportes, y conmigo éramos 7 personas y la actividad la realizábamos perfectamente bien, no supone nada. Ahora, hay que reducir listas de espera en iniciación y en medio que es lo que la gente demanda. Así que nada, yo tengo aquí un poco todo lo que se va a hacer pero me parece ahora un poco..., cualquier duda que tengan nos lo dicen o nos mandan al usuario para que le expliquemos como estamos haciendo, que se aclare todo. Pero vamos que el día 15 se verá que todo va con total normalidad y si hay luego que realizar algún cambio porque algo no, pues se cambia y no pasa nada, pero que todo es para reducir en 1.000 personas en diferentes actividades las listas de espera que tenemos, optimizar los recursos humanos, los espacios que tenemos y ya está.

Tomo nota de la petición del compañero Aragüez, y del compañero Pérez Montoya, y miraremos la torreta de la luz que la verdad no, y mandaré que vayan a limpiar esa calle.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la **delegada de Cultura, Sra. Ramírez Domínguez**, quien responde lo siguiente: *“Voy a proceder a dar una explicación de todo lo relacionado con el Festival de Flamenco Acompasao, Flamenco Fusión Acompasao, no obstante con carácter previo quiero dejar muy claro al Sr. González mi total y absoluta desvinculación de lo que vd. manifiesta sobre un asunto de facturas de un portal de transparencia, no sé quién hay detrás de todo esto, pero desde luego la delegación de Cultura no lo es y yo no sé absolutamente nada, mi total y absoluta desvinculación, no sé absolutamente nada de facturas, Sr. González, no sé de dónde lo saca vd. Voy a proceder, como bien he dicho, a dar una explicación al Sr. Herreros, al Sr. Pino y a vd., por supuesto. Pero que mantengo mi total y absoluta desvinculación, lo haya visto vd. donde lo haya visto, que sé que hay por ahí en las redes sociales, no tiene nada que ver la delegación de Cultura, y menos mi persona.*

Dicho esto, vengo a dar la explicación. Ahora que el presidente del Gobierno parece que ha puesto de moda el tema de los bulos, el tema de las “fake news”, y su partido parece ser que también ha entrado en este juego, siguiendo un poco esta tendencia, voy a aclarar los hechos que se han producido en relación al Festival de Flamenco Fusión Acompasao, y lo voy a hacer de una forma clara, sencilla y cronológica de cómo han acaecido los hechos. En primer lugar, el Festival de Flamenco Acompasao se lleva realizando desde hace unos años por la anterior delegación de Cultura de la mano de un empresario de Vélez-Málaga, el Sr. Portillo. Desde el Partido Popular hemos manifestado desde hace algunos años nuestra total y absoluta preocupación por el elevado coste que esto ha supuesto para el presupuesto que ha contado o que ha tenido la delegación de Cultura.

Cuando el año pasado yo llegué a esta delegación de Cultura y me senté con el empresario le manifesté lo siguiente: en primer lugar, le manifesté mi



preocupación por el elevado coste que suponía el Festival Acompasao para el dinero que tenía o que tiene la delegación de Cultura; en segundo lugar, también le manifesté mi preocupación por el histórico Festival de Flamenco Juan Brevia, que entendía que se estaba arrinconado y que cada día más desdibujado por la sombra que le estaba haciendo el Festival Acompasao, porque como todos vosotros sabéis se estaban realizando conjuntamente.

No obstante, con la inercia de los primeros días, las primeras semanas de gobierno, mi delegación, y con la idea de mantener en un futuro el festival, lo llegué a realizar el año pasado en agosto. Para la organización de este año, yo, personalmente, me senté con este señor empresario para intentar llegar a un acuerdo, intentar reducir el coste, que pienso un 70, un 80% del presupuesto de una delegación para un festival que dura dos días me parece excesivo. Me senté con este señor empresario con la idea de negociar y llegar a un acuerdo. En esa negociación, que estuvimos hablando incluso de implicar a otras delegaciones, incluso de buscar patrocinadores que nos echaran una mano y que no supusiera a mi delegación un coste tan elevado.

A la vista de no llegar a ningún acuerdo decidimos, en esta edición de este verano de hacerlo la delegación de Cultura, yo haría por un lado el Festival de Juan Brevia y por otro lado lo que era el Flamenco Fusión, y creamos el compromiso para sentarnos en el mes de octubre y hablar sobre estos asuntos. En este compromiso dejamos sentado, dejamos muy claro que miraríamos y estudiaríamos para hacer un Festival de Flamenco Fusión, por supuesto, sin perder la calidad, pero con un coste muchísimo menor, no nos podía suponer un 70% del presupuesto que disponía la delegación de Cultura. Nuestro compromiso llegaba como bien hoy he explicado incluso a plantear a otras delegaciones que nos ayudaran o incluso buscar patrocinadores. Conclusión, fijamos una fecha en octubre para llegar a un acuerdo, la delegación de Cultura en ningún momento ha querido que desaparezca el Acompasao y estábamos esperando que llegara el mes de octubre para sentarnos a negociar, cuando de una forma sorpresiva, como todos podéis comprobar, y todos sabéis, este señor empresario de una forma unilateral emite un comunicado en el que él expresamente dice que se desvincula y que va a buscar un nuevo emplazamiento para el festival de Flamenco Fusión Acompasao. A buen entendedor pocas palabras bastan, se deduce, por tanto, que este señor empresario no quiere mantener este encuentro, esta negociación que ya tenía consensuada con mi delegación y, por tanto, va a dejar de realizar el Festival de Flamenco Fusión en el municipio.

En este caso concreto ha sido el propio Sr. Portillo quien ha cerrado las puertas para que el Acompasao se siga haciendo en Vélez-Málaga, es él el que ha dado unilateralmente carpetazo a cualquier tipo de negociación y desde la Delegación de Cultura quiero dejar muy claro que nosotros hemos cumplido total y absolutamente con el Sr. Portillo, hemos sido sinceros y desde el primer día hemos dejado muy claro que nos parecía muy excesivo el coste que suponía el Festival de Flamenco Fusión Acompasao para la delegación de Cultura, el porcentaje tan elevado que ha supuesto a mi delegación. Nuestra preocupación, siempre lo hemos dicho, que hemos querido trabajar con él, pensamos que es un buen empresario y un buen profesional, pero no podíamos abordar este festival. Hemos sido sinceros y este verano lo hemos realizado nosotros, ¿sabéis cuánto nos ha costado a la delegación de Cultura el Festival de Juan Brevia y el de



Flamenco Fusión?, que no es del nivel que otros años se ha celebrado, pero bueno, para ir abriendo boca y el año que viene prometo que lo haremos mejor, pero ¿sabéis cuánto me ha costado el Festival de Juan Breva?, 6.000 euros, y el día 21 de septiembre tengo programado un flamenco fusión de un tributo al rock andaluz con un coste aproximadamente igual, de otros 6.000 euros.

Por tanto, la delegación de Cultura, que quede muy claro, que ha querido siempre y quiere que siga el acompañamiento, ha sido el empresario quien de forma unilateral se ha desvinculado; en segundo lugar que hemos tenido un Festival de Juan Breva y en septiembre tendremos un Festival de Flamenco Fusión que va a ser un tributo al rock andaluz y, en tercer lugar, dejar muy claro que ha sido el empresario quien de forma unilateral se ha desvinculado de este proyecto.

Y para finalizar quiero dejar también muy claro a todos los ciudadanos que la delegación de Cultura trabaja, cometeré muchísimos errores, porque trabajamos muchísimo en mi delegación, pero quiero dejar muy claro que no engañamos a nadie y que vamos a cumplir todo lo que decimos nosotros, y puedo entender que la anterior delegada de Cultura dentro de su potestad quisiera darle la importancia que ella estimaba conveniente a este festival y gastase el 80% de su presupuesto en el mismo, lo respeto, pero no lo comparto, y como nueva delegada de Cultura que soy tengo mi propio proyecto y propia forma de trabajar, y dentro de mi propia forma de trabajar está darle trabajo a todos los artistas locales, a todos los músicos, a todos los actores, a todas las actrices de mi comunidad y, por supuesto, ayudarlos en todo lo que pueda. Aquí en Vélez-Málaga mientras que yo sea la concejala de Cultura van a comer todos los artistas, músicos, pintores, actores y actrices y no unos pocos.

Por lo tanto, repito, nada en contra del Acompañamiento, Acompañamiento sí pero con menos coste con la misma calidad, porque es posible, repito, es posible, nada en contra de este señor empresario que está en su legítimo derecho de ganar y de mirar por su empresa, que lo respeto, pero la obligación de un buen gestor que soy yo, yo soy la gestora, también es luchar, es ahorrar, y es darle trabajo a todos los artistas locales. Nada en contra de la forma de gobernar de la anterior concejala de Cultura, a la que respeto, pero la mía es distinta y ahora la que está gestionando soy yo. Por tanto, y por último, voy a cerrar, que me hubiese gustado continuar con el Festival Acompañamiento, pero bajo nuestras condiciones que creo que son un respeto al bien común, y prometo a todos los vecinos y las vecinas de Vélez-Málaga que el flamenco y el flamenco fusión, y la música en general, aquí en nuestro municipio van a tener el protagonismo y el lugar que se merecen”.

Interviene seguidamente, previa indicación del Sr. alcalde sobre el tema de los pozos, Plaza de la Constitución, etc., el **delegado de Infraestructura, Sr. Claros López**, quien responde: *“Respecto a la parcela que el Sr. Herreros me pregunta y él mismo se contesta, pues sabiendo, habrá que solucionarlo, yo encantado de solucionar y que todo el mundo tuviese agua, pero como vd. sabe no lo permite la ley.*

Referente a la Plaza de la Constitución nos reunimos ayer mismo con la empresa, como todos sabéis esta obra no se terminó en el Edusi, por lo tanto, había un importe que pagarle en el cual se ha hecho hace una semana, por lo



tanto, a partir de ahí a la plaza lo único que le falta son las barandillas, los bolardos y las farolas, hemos quedado esta semana que viene para hablar con ellos, para ver cuándo estén a disposición de ponerla. Para la Noche en Vela se va a quedar bien porque hemos quitado, bueno, la empresa ha quitado todas las vallas amarillas que hay delante que quedaban muy fea, y el cable que estaba en la misma muralla y en la muralla va con iluminación para que quede como va a quedar todo Vélez-Málaga en esta Noche en Vela”.

A continuación el Sr. alcalde da la palabra al **delegado de Urbanismo, Sr. Rivas Silva**, quien procede a responder lo siguiente: *“Creo que las preguntas han sido de Charo, del PSOE. Le contestaremos por escrito a la documentación que me pide, es desde el año, he querido entender desde el día 13 de marzo, pero lo que quiere saber es el número de licencias de obra mayor. Es que hay mucho tipo de licencia, licencia mayor, licencia menor, declaraciones responsables de ejecución. Yo si quiere me llama un día y se sienta conmigo y vamos viendo cosas que también puede ser.*

Por otro lado, yo no saco de la ecuación nada porque las declaraciones responsables en las licencias de obras que entran en Torre del Mar las lleva Urbanismo, y es la misma Área, los mismos técnicos, aunque hayan dos técnicos que durante la semana se vayan un día allí, son técnicos y son horas de Urbanismo, las que se gastan en esto ¿vale?

El plan de choque de actuación que estamos haciendo trabajando por las tardes y fuera del horario de trabajo, lo están haciendo las personas que dijimos en su momento, son ocho personas y son técnicos que tanto sacan en Torre del Mar como en Vélez como en cualquier punto del municipio, Benajáfar, en Chilches, en Caleta y donde sea. ¿Se cuentan los números de expedientes de declaraciones responsables de ejecución?, pues claro que se cuentan, porque son trabajos, y se miran todo ¿vale?, porque la mayoría de los expedientes de legalidad urbanística que están saltando vienen derivados de estos propios expedientes, de las declaraciones responsables de ejecución mal hechas, te meten una declaración responsable, se creen que ya tienen licencia para hacer lo que les da la gana, y las declaraciones responsables de ejecución son para obras muy pequeñitas, puede ser un cambio de azulejo, un cuarto de baño, o cualquier cosa de esta, pero es que te meten declaraciones responsables y te hacen una planta encima de la casa, o te meten una declaración responsable y ponen una casa en el campo, estamos teniendo muchos problemas con esto, y pretendemos también hacer una campaña para informar a la gente de que se están abriendo ahora mismo muchos expedientes de legalidad urbanística porque se están plantando casas en el campo con una grúa en cuestión de horas, y tenemos un problema con esto, y a partir de ahora pues se está vigilando esto con más ahínco. Lo dicho que el número de expedientes, como las fechas son concretas lo que me está pidiendo, y el periodo es acotado, no se lo puedo decir porque no lo tengo aquí a mano, y quedamos en eso entonces”.

Le recuerda la **Sra. Gómez**: *H”abía más preguntas, sobre si se están archivando expedientes por las contestaciones negativas de la delegación de la Junta de Andalucía.*

Continúa respondiendo el **delegado de Urbanismo**: *“Es una obligación,*



como sabéis hace unos meses entraron 4 personas en prácticas en Urbanismo, 3 administrativos y tenemos un abogado, y entonces teníamos, como tenemos la sobrecarga de trabajo que teníamos, teníamos los expedientes que venían ya desde cuando estábais gobernando vosotros, con el concejal vuestro de Urbanismo, había expedientes allí amontonados para archivarlos. Y entonces lo que hemos hecho es comenzar, primero hemos tenido 4 años atrás y hemos empezado a archivar todos los expedientes que están caducados por alguna de las razones que legalmente tienen, es decir, no estamos archivando las cosas por archivarlas, se archiva todo lo que no cumpla legalmente o haya excedido del plazo y del tiempo ante un requerimiento, ante cualquier cosa, es decir, tú le das un requerimiento, tiene un plazo de 10 o de 30 días, depende del tipo de requerimiento que sea, un plazo para que te respondan y entonces hay expedientes que se les hizo un requerimiento hace 4 años y no han contestado todavía, un requerimiento del tipo le voy a decir, a lo mejor tiene vd. que realizar un proyecto visado por un arquitecto y no lo ha metido, es decir,..”.

Aclara la **Sra. Gómez**: *“Es que esa no es la pregunta, me refiero por ejemplo si hacen una petición a la delegación de la Junta de Andalucía, de Cultura, Medio Ambiente o la que sea, si desde la Junta de Andalucía no contestan desde el Urbanismo nuestro, me dicen a mí usuarios que se están archivando esos expedientes y entonces tienen que volver a iniciarlo lo que es el trámite del expediente, y tienen que volver a la casilla de salida”.*

Retoma la respuesta el **Sr. Rivas**: *“Eso es cierto que ha ocurrido, creo que ha habido pocos casos de esos, pero son plazos que nosotros no podemos controlar y plazos que estamos nosotros encima de ellos. Es cierto, y también medioambientalmente me ha ocurrido alguno de proyectos muy gordos, en Medio Ambiente se mandan con tiempo, llevan a lo mejor dos o tres años y se caducan los expedientes de aquí por culpa del tiempo y del plazo que tarda entre llegar y salir. Entonces estamos peleando con eso, estamos ahora mismo de reuniones con las administraciones que no somos nosotros, tanto en Málaga como en Sevilla, y estamos solicitándole, le hemos mandado una relación de expedientes con objeto de que con premura nos las envíen. Estamos en eso”.*

Vuelve a recordar otra pregunta la **Sra. Gómez**: *“Y me queda la de las viviendas que tampoco me la has dicho. Número de viviendas solicitadas desde el 2023”.*

Respondiéndole el **Sr. Rivas**: *“Le he dicho que yo ese dato no lo tengo aquí encima, le he dicho que se lo iba a dar por escrito”.*

En este momento también el **Sr. González** le recuerda la siguiente pregunta: *“En las órdenes de ejecución si se ha hecho alguna en el VM-7 y 8”.*

A lo que contesta el **delegado de Urbanismo** lo siguiente: *“No sé si a la hora que es si me lo pueden concretar, pero he firmado un montón de órdenes de ejecución de limpiezas de parcelas, en el VM-7 y el 8 se lo recordé en el Pleno pasado y en el anterior y se emitieron esas órdenes de ejecución, lo que no sé el plazo que se le había dado y si el inspector ha ido a ver si se han hecho o no. Ahora que me lo está recordando yo ya lo he mandado por aquí por el teléfono le he mandado un toque para que me digan algo de cómo están”.*



A continuación el Sr. alcalde da la palabra al **Sr. Fernández Olmo, delegado del Centro Histórico y de Recursos Humanos**, quien manifiesta lo siguiente: *“Contestar dos preguntas al Sr. Pino decirle que aproximadamente mes y medio la máquina de preservativos que había en la oficina del centro histórico fue retirada, para su tranquilidad. Ya en una farmacia si alguien necesita, como broma. Estaban caducados y no hay proveedor tampoco que los ponga al día.*

Quería contestar a Charo Gómez sobre el teletrabajo, desde Recursos Humanos estamos participando, hace poco estuve en un foro en Granada sobre el teletrabajo, ahora mismo está en un limbo jurídico en la administración respecto al teletrabajo, estamos preocupados para regular el tema. Hace 3 días tuve un escrito del Sindicato CSIF pidiendo sobre eso, qué es lo que está pasando que algún departamento lo está realizando y otros no. El departamento que lo esté realizando lo habrá hecho por alguna buena fe de algún concejal por un tema puntual de mucho trabajo, y ha permitido teletrabajar pero en Recursos Humanos lo que he pedido es que se me dé una relación de quién está porque no se está haciendo de una manera consensuada ni consentida por nosotros”.

Es interrumpido por la **Sra. Gómez**: *“Es que eso tiene que tener un protocolo por los sindicatos que se tiene que aprobar, el jefe de Recursos Humanos y todo, y estar regulado, lo que no puede ser es que un funcionario de x delegación teletrabaje y otra criatura no tenga el mismo derecho porque aparte soporte informático no se tiene para trabajar”.*

Continúa el **Sr. Fernández**: *“Déjame terminar, estamos teniendo reuniones semanales con los sindicatos, con todos, he dicho el nombre de un sindicato, pero con todos, y estamos regulando el teletrabajo, pienso que en breve va a estar regulado y ya se va a hacer de una forma normalizada. Lo que se ha hecho hasta ahora pues no ha sido con el consentimiento nuestro expreso. Y no es correcto que se esté haciendo sin que los demás puedan, lo vamos a arreglar ¿vale?”.*

Replicando nuevamente la **Sra. Gómez**: *“Para quitar las desigualdades entre compañeros, que se haga un criterio que sea para todos los funcionarios de la Casa”.*

Respecto al tema de la cortina, cuándo se va a poner la cortina, el Sr. alcalde concede la palabra a la **Sra. Piña Martín, delegada de Educación**, quien responde lo siguiente: *“Parece que actúo según mi enfoque psicológico. Vamos a ver, esta queja llega a la Comisión de Quejas y Reclamaciones en la que el Sr. Pino tiene representante, vd. tiene representación en esa Comisión. Llega esta queja y cuando llega una queja a la Comisión se le da traslado al área correspondiente que es la que tiene que tramitarla la información sobre esa situación concreta. En este caso se traslada al jefe de Servicio de Edificios Municipales para que haga un informe sobre la situación y sobre las posibles mejoras para que este ruido se pudiese de alguna forma combatir. El técnico hace su informe, un informe al que vd. tiene totalmente acceso porque se trajo a la Comisión de Quejas y Reclamaciones a la que vd. tiene representación política, es un miembro y están allí presentes y tuvieron acceso a ese informe. En ese*



informe se establecen una serie de actuaciones, unas cortinas, que no es una cuestión psicológica o estética, es que existen cortinas acústicas, que ayudan de alguna forma a combatir el ruido. Yo no entiendo de eso, como vd. comprenderá, pero me explican que ayudan a combatir el ruido, pero además otra serie de actuaciones, creo que eran unos paneles, que también cortan el ruido y demás. Esas actuaciones se van a llevar a cabo, es cierto que no se han llevado en este verano por un motivo de proveedores y demás pero se va a llevar a cabo y una vez que se lleven a cabo vamos a comprobar si efectivamente da solución pues maravilloso, y si no da solución tendremos que buscar otras alternativas. Así que estamos esperando que lo pongan y comprobarlo”.

Finalmente responde el **Sr. alcalde**: *“La oficina de la Seguridad Social ojalá se pongan de acuerdo porque ha estado de baja, han cesado, no se puede vd. imaginar a cuántas personas llevamos en la oficina porque el director se fue porque se jubilaba, la persona que estaba luego estaba de baja, no sabía que era tan complicadísimo, pero no es por nada, en este caso no quiero singularizarlo del color político, si no que en este caso es la propia administración porque lo último que le quedaba era creo un informe de una entidad sobre el tema de la evacuación o algo así, y tenían que sacar el contrato, dependía, porque, digamos así, Málaga no tiene independencia en este sentido si no que dependen directamente de la Dirección Gral. de Madrid, y a la larga, es más, se supone que están comprometidos a arreglar porque así venía en la exigencia, arreglar el trocito del callejón, que hay una señora que en este caso estaba interesada, y hablando con los técnicos municipales, hasta eso no están obligados antes de abrirlo, o sea que pueden abrir antes de eso, pues todavía estamos esperando. De todas maneras septiembre, parece que la semana que viene empieza el mundo, lo digo un poco por la semana esta en la que hay tantísimas personas e instituciones que se incorporan, esperemos que a lo largo de este mes de septiembre sea una realidad.*

Y con respecto al tema de la chimenea pues ciertamente yo he visto una solicitud, un proyecto pidiendo la redacción de un proyecto, digamos así, de protección, porque hace ya tiempo que lo tenemos, digamos así, tenemos la noticia por vecinos que hablaban a su alrededor porque aquello está vallado de una manera muy provisional y ciertamente que necesitamos ya no sólo por proteger nuestro pasado industrial si no también en este caso por no perjudicar a ningún viandante que le pueda caer un trozo. Así que espero que pronto podamos acometerlo y restaurarlo como merece.

Recuerda alguna pregunta sin contestar la Sra. Gómez, fuera de micrófono, sobre el aparcamiento de movilidad reducida. Respondiendo la palabra la concejala de Movilidad, Sra. Ruiz Narváez, igualmente fuera de micrófono.

Concluyendo el **Sr. alcalde**: *“Se refiere a que se estudie la posibilidad de que haya una accesibilidad a la Oficina del Centro Histórico por parte de personas con movilidad reducida. De todas maneras creo que hay justamente al lado donde está el centro de día, entiendo que ahora cuando terminen las obras de la plaza seguramente, pero vamos”.*

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el



archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=103>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45818C82057DD28B8E28CDC2BE8742740D883F7B881A99D85F5B94ECD005B28B

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo diecisiete horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 01/10/2024, a las 13:37:03.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 02/10/2024 a las 14:41:24.